

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muelle de fábrica en el puerto de Huelva, provincia de ídem, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 9.876.524,58.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava y timbre provincial, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 493.827 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de Mayo de 1926 — El Director general, Gelabert.

**Modelo de proposición.**

D. ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muelle de fábrica en el puerto de Huelva, provincia de ídem, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, ita y ita-

mente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas de este contrato y de las prescripciones relativas a la ley de Protección a la industria nacional, habrán de regir en la subasta para la ejecución por contrata del muro de muelle de fábrica en la margen izquierda de la ría Odiel, en el puerto de Huelva.*

Artículo 1.º Es objeto de esta subasta la construcción de la infraestructura y la superestructura del muro de fábrica para los 1.200 metros lineales del muelle de fábrica en la margen izquierda de la ría Odiel, en el puerto de Huelva, cuya disposición y elementos se detallan en el pliego de condiciones facultativas y en los planos correspondientes.

El precio total de las obras que han de servir de tipo para la subasta es el de 9.876.524,58 pesetas.

Artículo 2.º La subasta se verificará a las doce horas del día 14 de Julio próximo, en la Dirección general de Obras públicas, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Puertos y en todos los Gobiernos civiles de provincias, durante las horas de oficina, hasta cinco días antes al en que debe verificarse la subasta. Si éste fuese festivo, el acto tendrá efecto al siguiente día hábil.

Artículo 3.º Las proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados, escritas en papel sellado de la clase octava y timbre provincial correspondiente, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que justifique haber constituido en la Central o en cualquiera de las Sucursales de la Caja general el depósito correspondiente.

Artículo 4.º Los pliegos de condiciones, el presupuesto y planos, y demás documentos anejos al proyecto, estarán de manifiesto en la Dirección general de Obras públicas y en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Huelva, durante las horas oficiales de oficina, hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Artículo 5.º Serán desechadas en el acto de la subasta las proposiciones que adolezcan de cualquiera de los defectos u omisiones siguientes:

a) Las que no satisfagan las condiciones fijadas en los respectivos pliegos.

b) Las que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación de este pliego o que no expresen en letra perfectamente inteligible la cantidad en pesetas objeto de la proposición; y

c) Las que resultaren suscritas por cualquiera Empresa, compañía o Sociedad, no vayan acompañadas de la certificación que previene el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Artículo 6.º Se adjudicará provi-

sionalmente la subasta a quien presente la proposición más ventajosa que resulte ajustada a las condiciones establecidas.

Artículo 7.º Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto la licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se hará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Artículo 8.º A las veinticuatro horas de celebrarse el acto, se devolverán los resguardos de los depósitos provisionales correspondientes a las proposiciones que no hubieren sido admitidas, quedando los demás en poder de la Dirección general hasta que sea dictada la Real orden resolutoria del expediente.

Artículo 9.º Notificada oficialmente la adjudicación definitiva, queda obligado el adjudicatario a elevar la fianza provisional hasta el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que se le hubiese adjudicado la obra, debiendo constituir dicha fianza definitiva en la Central de la Caja de Depósitos o en su Sucursal de Huelva.

Igualmente queda obligado a otorgar escritura pública del contrato ante el Notario que le designe la Dirección general de Obras públicas, en un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha en que le sea comunicada la adjudicación. El incumplimiento de esta condición motivará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza provisional.

Artículo 10.º Los gastos de escritura y los que origine el expediente de subasta, copias que se pidan y anuncio en los periódicos oficiales, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 11.º El contratista deberá dar comienzo a la ejecución de las obras dentro de los tres meses a partir de la fecha de la escritura. El plazo máximo de ejecución de la obra será el de tres años, contados desde la fecha dicha, durante los cuales realizará las obras con la intensidad periódica que las mismas reclamen.

Artículo 12.º El pago se efectuará por cantidades parciales, correspondientes a las liquidaciones y certificaciones que expedirá mensualmente la Dirección facultativa. No obstante lo consignado en el artículo 29 del pliego de condiciones facultativas, el total de los pagos que realice la Junta por la obra ejecutada en cada uno de los tres años, no podrá ser superior a 1.500.000 pesetas. Las cantidades que sobre la expresada suma importen las certificaciones que se expidan en cada anualidad, serán objeto de un pago diferido hasta los seis años, contados desde la fecha de dichos documentos. La Junta pagará por esta suma un interés del 6 por 100 en concepto de demora. La Corporación, no obstante, se reserva el derecho de satisfacer esos créditos en cualquiera fecha anterior a su vencimiento.

Artículo 13.º Aprobada por la Superioridad el acto de recepción definitiva de la obra contratada, se devolverá al contratista la fianza que constituyó, previa justificación del pago de la contribución industrial y de los gastos de expediente de subasta, y de es-

tar libre de las responsabilidades que pudieran corresponderle por incumplimiento de los preceptos de la ley de Accidentes del trabajo, o por razón del pago debido de jornales a los obreros, cuya solvencia, en estos particulares, habrá de justificarse cumplidamente.

Artículo 14. Cuando el contratista no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración de este contrato o impida que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su contra.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará a la Junta de Obras del Puerto de Huelva, como indemnización del perjuicio causado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Artículo 15. Con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 28 de Mayo de 1908, este pliego se entenderá hecho con sujeción a la ley protectora y fomentadora del trabajo nacional de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias.

Artículo 16. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre rebufo obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

Artículo 17. Este contrato será de carácter puramente administrativo, y el contratista se someterá a la jurisdicción de igual nombre en sus diversos grades para el planteamiento y resolución de cuantas reclamaciones puedan derivarse de su cumplimiento.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.—El Director general, Galabert.

S—

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

#### Concurso de adquisición de maquinaria con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

En uso de la autorización que se me ha concedido por la Comisión provincial en sesión de 24 de Marzo próximo pasado, y previamente autorizada la Corporación de mi presidencia por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas a los efectos del artículo 24 del Reglamento de 15 de Julio de 1925, se abre un concurso por el término de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, entre Casas españolas que se dediquen a la fabricación de estas máquinas, de un cilindro apisonador con las siguientes características:

- 1.º Motor de gasolina o en variante de aceite pesado.
- 2.º Peso en vacío, 12 toneladas.
- 3.º Tipo, tres cilindros apisonadores.
- 4.º Ancho máximo total, dos metros.
- 5.º Longitud máxima total, cinco metros.
- 6.º Potencia del motor, la suficiente para que la máquina pase por una rampa del 7 por 100 sin consolidar y

sin rebufo, y con un espesor de grava de 0,20 metros.

7.º Frenos, los necesarios para detener la máquina en una pendiente de 7 por 100, completamente consolidado su firme, por la que la máquina marche a una velocidad máxima normal.

#### Condiciones.

1.º Las pruebas de dicho cilindro apisonador se verificarán consolidando los 50 metros de firme comprendidos entre los perfiles setenta y siete (77) y ochenta y dos (82), estación férrea del proyecto del camino vecinal en construcción de Santa Fe, perfil ochenta y dos (82) del proyecto al perfil cincuenta y cuatro (54), término de la rasante número 5 del proyecto, y viceversa, tramo cuya inclinación es de 0,68998 en 272,62 metros.

2.º Los concursantes harán constar en la solicitud del concurso que la máquina que ofrecen es de fabricación española, detallando el nombre de la fábrica y su residencia, plano de la máquina y Memoria descriptiva.

3.º Los concursantes presentarán sus solicitudes en pliego cerrado en la Secretaría de esta excelentísima Diputación provincial, dentro del plazo en días y horas hábiles, hasta el mediodía en que se verifique el concurso, siendo reintegradas las solicitudes a más de la póliza de una peseta con el timbre provincial, acompañando el resguardo de haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 en que como precio máximo se determina el de la máquina.

4.º El precio máximo de la máquina puesta en Almería, será el de 45.000 pesetas, siendo de cuenta exclusiva del concursante a quien se le adjudique todos los gastos que ocasiona el traslado de expresada máquina desde el punto de origen hasta Almería, y de su cuenta también los gastos que las pruebas ocasionen.

5.º El concurso tendrá lugar el siguiente día de expirado el plazo de los treinta días de publicación en la GACETA DE MADRID, si es hábil, y si no al siguiente, estando constituida la Mesa para dicho acto por el señor Presidente de la excelentísima Diputación, por un Diputado que designe la Comisión provincial y por el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

6.º A partir de ese acto y en un plazo que no excederá de ocho días, se estudiarán por la Comisión provincial las proposiciones presentadas, y teniendo en cuenta las condiciones, precios y pruebas y con vista del informe que da al efecto el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, se aceptará y acordará el pago de la proposición más conveniente.

7.º El adjudicatario dispondrá de un plazo de ocho días, a partir de la notificación que al efecto se le haga, para presentar la máquina a pruebas, las cuales se verificarán en presencia y bajo la inspección del señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales.

8.º Para todo lo no previsto en estas bases de concurso se atenderá los concursantes al Reglamento de 15 de Julio de 1925, Real decreto de 2 de Julio de 1924, Estatuto provincial y

demás disposiciones legales concordantes.

9.º El adjudicatario estará obligado a pagar los gastos de inserción de anuncios en los periódicos oficiales, de las bases de este concurso y cuanto sea inherente al mismo, así como los de Notario y demás que con el mismo se relacionen.

10. Para el bastanteo de poderes, caso necesario, queda designado el Letrado D. Miguel García Langie, Secretario de esta Corporación.

11. Para todas los efectos que se deriven del presente concurso, el adjudicatario se somete a los Jueces y Tribunales de Almería, con terminante renuncia de cualquier otro fuero y domicilio.

Almería, 8 de Mayo de 1926.—El Secretario, M. García Langie.—El Presidente, Vicente Cabo.

#### Modo de proposición.

D. ..., vecino de ..., informado del edicto publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ..., respecto al concurso para la adquisición de maquinaria con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales de Almería, ofrece una apisonadora de la casa ..., cuya Memoria y plano se acompaña, por el precio de ... pesetas, siendo de su cuenta los gastos de transporte hasta Almería y demás que se indican en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

S—927

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera Enseñanza, se anuncia por término de treinta días naturales, a contar de la fecha de esta inserción, la subasta de dos casas y huerta, situadas en el pueblo de Liérganes, propiedad de la Fundación instituida por D. Francisco Gómez Carrova.

Esta ha de tener lugar el día 17 de Junio, a las doce de la mañana, en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia.

Los planes, pliego de condiciones, etcétera, pueden verse todos los días laborables, de once a trece, en las Oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (plaza de la Libertad, 1.º).

Santander, 8 de Mayo de 1926.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Oreja Elcogui.—El Secretario, Juan Antonio García Cofantes.

S—924

### ALCALDIA DE SEVILLA

Conforma a la convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID número 122, correspondiente al día de ayer, el día 28 de Mayo actual, a las doce horas, se verificará en las Casas Capitulares la subasta para contratar las obras de pavimentación del edificio del Matadero de reses de esta ciudad.

Sevilla, 3 de Mayo de 1926.—Busillo.

S—832

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, constituido en 26 de Mayo de 1898 por D. Angel Pérez Navarrete, bajo los números 164 de entrada y 73 de registro, importante de 100 pesetas, como complemento de fianza para garantizar el cargo de agente ejecutivo de la zona de Calzadilla, y a disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se anuncia al público para que, transcurridos que sean dos meses desde la publicación en este periódico oficial sin que haya habido reclamación de tercero, pueda quedar nulo y sin ningún valer ni efecto, expidiéndose en este caso la certificación a que se refiere el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, por no haberse podido requerir al interesado, por ignorarse su paradero, para que hiciera entrega del referido resguardo del depósito, que ha sido embargado con fecha 13 del actual por alcance que le resultó.

Teruel, 29 de Abril de 1926.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Asís Delgado. P—778

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose salvado el resguardo de depósito transmisible A. 56.190 de 30.000 pesetas nominales, en Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión 5 de Junio de 1925, a cinco años, expedido por este Establecimiento en 24 de Agosto de 1925, a favor de doña Manuel Zabala Urdáñez y doña Adriana Lera Capetillo, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Vicesecretario, Emilio Quílez. X—1710

**BANCO DE ESPAÑA**

El día 1.º de Junio próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 72.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Mayo de 1926.—El Secretario general, O. Blanco Recio. X—

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA****PAGO DE DIVIDENDOS**

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo acordado en Junta general de accionistas de 12 del corriente, ha dispuesto que desde el día 1.º de Junio próximo se pague, mediante la entrega del cupón 94, un dividendo supletorio de 4 por 100 sobre 325 pesetas, capital desembolsado por acción, o sea, 13 pesetas por cada una.

De esta suma se deducirá el impuesto de 9 por 100 establecido sobre los dividendos de Sociedades, percibiendo un líquido de pesetas 11,83 por cupón.

El pago se efectuará en las Cajas de este Banco, en Madrid, y en las de las Sucursales del Banco de España, en provincias.

Madrid, 14 de Mayo de 1926.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez. X—1705

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1.º de Junio de 1926, en las oficinas de este Banco, situado en el paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 5 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Septiembre próximo, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 14 de Mayo de 1926.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez. X—1706

**DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA**

La Comisión provincial permanente, en sesión del día 1 de Mayo de 1926, acordó sacar a concurso la plaza de Ingeniero de Vías y Obras provinciales y la de Ayudante de Obras, dotadas con el sueldo que fija el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, según propuesta hecha por esta Diputación (Ingeniero, 6.000 pesetas de sueldo y 4.000 de gratificación fija; Ayudante, 4.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación fija).

Los concursantes tendrán los títulos oficiales de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y el de Ayudante de Obras públicas, respectivamente.

Deberán acreditar el ser español, mayor de edad, buena conducta y no tener antecedentes penales.

El concurso se ajustará a la siguiente escala de méritos:

1.º Años de servicio al Estado.

2.º Años de servicio a la Provincia o Municipios.

3.º Años de servicios a Empresas particulares con contratos con el Estado, Provincia o Municipio.

4.º Mejor calificación en el expediente de estudios.

5.º Estudios realizados con las oportunas certificaciones; y

6.º Cualquier mérito que la Corporación estime atendible.

El plazo para la admisión de instancias terminará el día 31 del mes actual.

Las instancias y demás documentos se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial de Huesca, todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Huesca, 4 de Mayo de 1926.—El Presidente, Miguel Gastón.—El Secretario, Manuel Blanco. X—1682

**MARIA PAZ, NUEVA CERAMICA DE VILLAVERDE (S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social, paseo de Recoletos, 8, bajo, con objeto de someter a su aprobación el balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1925, así como para dar liberar sobre los demás asuntos que a la misma encomiendan los Estatutos.

El derecho de asistencia se justificará con arreglo a lo prevenido en el artículo 21 de los mismos.

Madrid, 14 de Mayo de 1926.—El Consejero Secretario, Carlos Fernández Shaw. X—1678

**CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL (S. A.)**

El Consejo de Administración participa a los señores socios que, con arreglo a lo estatuido, procederá al pago de los intereses correspondientes al ejercicio de 1925 y beneficio por consumo del mismo año, en el domicilio social, Olmo, 8, desde el día 25 de Mayo.

Madrid, 10 de Mayo de 1926.—El Secretario del Consejo, Rafael López Mora. X—1676

**LA EQUITATIVA****(FUNDACION ROSILLO)**

Cesionario en España de The New York Life Insurance Company

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria, correspondiente al noveno ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1925, se celebre en el domicilio social, Madrid, Montalbán, 22, principal, el sábado día 29 del actual, a las once y media de la mañana.

Madrid, 14 de Mayo de 1926.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavata. X—1681

**PETROLERA ISERO-AMERICANA (S. A.)**

SAN SEBASTIAN

Junta general ordinaria.

Esta Sociedad convoca a sus accionistas, de conformidad con sus Estatutos, a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente Mayo, en el Círculo Mercantil e Industrial de esta ciudad, a las cuatro de la tarde. San Sebastián, 12 de Mayo de 1926. El Presidente, J. Maestre.

X-1689

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

Admisión de valores a la Contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa las 25.000 obligaciones hipotecarias emitidas por la Compañía Gran Metropolitano de Barcelona (S. A.), de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100, números 1 a 25.000, que están fechadas en Barcelona a 26 de Marzo de 1925.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, A. Navarro.

X-1681

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

Admisión de valores a la Contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa las 50.000 obligaciones emitidas por la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón, de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100, numeradas del 1 al 50.000, y están fechadas en Barcelona a 20 de Marzo de 1925.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, A. Navarro.

X-1680

**COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD**

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento

de los señores portadores de obligaciones de las series primera, segunda y cuarta, emisiones de 1901, 1907 y 1914, que por sorteo celebrado el día 30 de Abril próximo pasado ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco han resultado amortizadas las obligaciones cuyos número son los siguientes:

*Primera serie.*

10	65	69	82	104	112
113	118	122	137	148	155
151	173	224	240	279	337
377	394	398	468	423	491
529	541	601	631	623	696
703	714	718	724	753	788
844	845	876	911	919	927
928	963	1.024	1.066	1.069	1.116
1.141	1.147	1.180	1.202	1.209	1.210
1.213	1.222	1.232	1.242	1.276	1.307
1.320	1.344	1.353	1.358	1.378	1.411
1.412	1.438	1.446	1.479	1.485	1.508
1.531	1.542	1.546	1.555	1.561	1.617
1.635	1.636	1.714	1.742	1.777	1.778
1.787	1.793	1.794	1.803	1.820	1.826
1.829	1.836	1.862	1.918	1.970	1.978
1.990.					

*Segunda serie.*

20	45	48	82	118	121
230	240	245	253	269	304
330	345	368	373	392	411
417	420	453	455	468	472
498	512	574	575	591	592
607	609	684	691	732	733
738	740	748	761	770	795
805	806	800	825	832	841
850	864	871	908	923	931
935	957	1.026	1.027	1.044	1.070
1.122	1.128	1.180	1.222	1.236	1.246
1.267	1.270	1.291	1.358	1.369	1.394
1.396	1.399	1.401	1.503	1.508	1.528
1.535	1.538	1.579	1.595	1.616	1.662
1.702	1.704	1.706	1.711	1.738	1.763
1.770	1.772	1.779	1.781	1.790	1.794
1.800.					

*Cuarta serie.*

65	157	184	278	280	300
301	320	395	454	476	479
491	530	536	555	643	667
771	774	838	842	952	968
988	993	1.008	1.028	1.069	1.103
1.154	1.238	1.421	1.454	1.497	1.577
1.631	1.725	1.735	1.743	1.763	1.881
1.917	1.953	1.962	1.967	2.144	2.142
2.161	2.194	2.201	2.205	2.213	2.248
2.293	2.318	2.330	2.362	2.376	2.383
2.411	2.451	2.462	2.552	2.580	2.623
2.673	2.683	2.699	2.852	2.857	2.876
2.882	2.886	2.906	2.926	2.934	3.086
3.089	3.110	3.114	3.140	3.147	3.157
3.158	3.160	3.246	3.267	3.282	3.313
3.342	3.345	3.357	3.388	3.402	3.408
3.414	3.443	3.491	3.523	3.577	3.597
3.611	3.612	3.669	3.674	3.733	3.802
3.836	3.934	3.940	3.942	3.943	3.963
3.991	4.055	4.068	4.069	4.072	4.103
4.135	4.146	4.164	4.184	4.226	4.360
4.361	4.463	4.489	4.502	4.519	4.532
4.593	4.636	4.648	4.690	4.736	4.788
4.798	4.829	4.880	4.896	4.912	4.916
4.969	4.970	5.027	5.028	5.078	5.104
5.181	5.214	5.216	5.236	5.312	5.426
5.488	5.503	5.510	5.525	5.551	5.627
5.635	5.651	5.658	5.683	5.692	5.696
5.720	5.733	5.780	5.864	5.889	5.930
5.980	5.999	6.040	6.103	6.118	6.132
6.190	6.253	6.269	6.314	6.422	6.423
6.462	6.467	6.522	6.567	6.569	6.572
6.602	6.657	6.717	6.729	6.733	6.734
6.799	6.847	6.892	6.924	6.936	6.934

6.988	6.991	7.042	7.116	7.117	7.173
7.175	7.185	7.219	7.220	7.235	7.260
7.332	7.347	7.375	7.390	7.461	7.520
7.527	7.576	7.577	7.635	7.642	7.676
7.696	7.752	7.817	7.854	7.887	7.906
7.921	7.994				

En su consecuencia, desde el 1 de Julio de 1926 se procederá a su pago, a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto:

En Sevilla y Madrid, por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona y Bilbao, por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 6 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás Luca de Tena.

X-1692

**ELECTRICA DE CASTILLA (S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y según previene el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 31 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 25, a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y gestión del Consejo de Administración en el ejercicio del año 1925.

Se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, 10 de Mayo de 1926.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X-1688

**SOCIEDAD ANONIMA MINERA SAN GAYETANO**

Esta Sociedad anuncia el reparto de un dividendo de 10 pesetas por acción. Los interesados podrán cobrarlo, a partir del día 20 de Mayo actual, en la Casa de Banca de Gregorio Cano y C., calle de Relatores, número 26.

El Presidente, Miguel García Martínez.

X-1687

**COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

Habiendo solicitado de este Decanato D. Eugenio Ruiz Gálvez, a nombre de doña Valentina Rico Serrano, viuda del Notario que fué de esta capital, y anteriormente de Córdoba y Lucena, pertenecientes al Colegio Notarial de Sevilla, señor D. Luis Medina Rojas, la devolución de las fianzas que tenía constituidas para el ejercicio de los expresados cargos, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, deberán formularse ante la Junta directiva de este ilustre Colegio en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Mayo de 1926.—El Decano, Mateo Azpilicueta.

X-1673

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL GUADIARO**

**AMORTIZACION DE OBLIGACIONES**

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que por sorteo celebrado el 29 de Abril próximo pasado ante el Notario D. Félix Sánchez-Bianco han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

26	50	76	165	182
219	267	316	392	394
468	492	499	521	675
788	942	979	934	1.013
1.088	1.158	1.319	1.468	1.613
1.793	1.852	1.962	1.906	2.023
2.029	2.184	2.205	2.502	2.518
2.534	2.702	2.887	2.903	3.047
3.052	3.058	3.135	3.329	3.330
3.369	3.373	3.399	3.480	3.521
3.527	3.573	3.743	3.751	3.797
3.812	3.835	3.848	3.885	3.977
4.344	4.368	4.452	4.472	4.579
4.580	4.585	4.586	4.656	4.657
4.763	4.783	4.797	4.808	4.837
4.947	5.243	5.244	5.259	5.282
5.378	5.409	5.604	5.687	5.695
5.771	5.963	6.018	6.209	6.218
6.219	6.268	6.252	6.411	6.473
6.750	6.843	6.875	6.900	6.963
7.051	7.078	7.214	7.250	7.324
7.466	7.554	7.832	7.929	7.931
7.946	8.027	8.028	8.037	8.126
8.637	8.651	8.875	8.862	8.970
9.040	9.074	9.169	9.201	9.241
9.245	9.549	9.577	9.624	9.634
9.693	9.707	9.913	9.966	9.981
10.011	10.101	10.104	10.196	10.280
10.319	10.501	10.517	10.592	10.617
10.619	10.784	10.937	11.056	11.082
11.085	11.091	11.266	11.318	11.353
11.399	11.529	11.671	11.685	11.693
11.833	11.991	12.060	12.131	12.314
12.403	12.436	12.441	12.455	12.503
12.601	12.708	12.757	12.904	12.948
13.082	13.147	13.124	13.151	13.539
13.608	13.814	14.019	14.024	14.082
14.248	14.275	14.276	14.309	14.342
14.402	14.436	14.480	14.481	14.608
14.684	14.818	15.059	15.142	15.239
15.762	15.812	15.877	15.953	15.954
16.002	16.088	16.125	16.132	16.134
16.140	16.240	16.241	16.242	16.254
16.505	16.531	16.803	16.807	17.022
17.024	17.087	17.305	17.996	18.052
18.170	18.217	18.276	18.440	18.470
18.804	18.959	19.116	19.318	19.371
19.419	19.508	19.529	19.628	19.639

En su consecuencia, a partir del 1 de Julio próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos, por los siguientes Establecimientos de crédito:

En Sevilla y Madrid, por el Banco Internacional de Industria y Comercio.  
En Barcelona y Bilbao, por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 6 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Escobar.

X-1693

**SOCIEDAD DE GAS Y ELECTRICIDAD DE CORDOBA**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas

a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Córdoba el día 1.º de Junio próximo a las once de la mañana, en sus oficinas, calle de Alfonso XIII, número 35, a los efectos que previene el artículo 32 de sus Estatutos.

Según el artículo 17 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a dicho acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle de Fernando VI, número 27, en Madrid, o en Alfonso XIII, número 35, en Córdoba, donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia, admitiéndose estos depósitos hasta el día 30 del presente mes.

Madrid, 14 de Mayo de 1926.—El Presidente, Manuel de Justo.

X-1717

**LAMINADOS (S. A.)**

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración de 8 de Mayo, se convoca Junta general ordinaria para el día 7 de Junio de 1926, que tendrá lugar en el domicilio social, en Barcelona, calle Aneha, número 2, bis, en cuyo acto se someterá a la deliberación de los asistentes la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º Examen y en su caso aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y demás comprobantes de la Contabilidad correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

2.º Disolución de la Sociedad y nombramiento de Liquidador de la misma.

3.º Mociónes y proposiciones.

Lo que, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º párrafo 3.º de los Estatutos y en el artículo 168 del vigente Código de Comercio, se hace presente a todos los señores accionistas por esta convocatoria, significándoles que cuatro días antes de la fecha señalada para la Junta general ordinaria se pondrá a disposición de los mismos con derecho de asistencia, al balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior, con cuantos documentos sean precisos para su conocimiento; y se señala para el depósito de las acciones necesario para la asistencia a la Junta que se convoca y que dispone el párrafo 4.º del citado artículo 4.º de los Estatutos, la Caja de la Sociedad, sita en el domicilio social.

Barcelona, 10 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Coma Ferrer.

X-1716

**PRIMERA DIVISION DE FERROCARRILES**

**FERROCARRIL DE AVILA A SALAMANCA**

La Primera División de Ferrocarriles abre un concurso para la adquisición de cuatro locomotoras, serie uno a cuatro, reservado exclusivamente a la industria nacional.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas, planos y demás datos referentes a este concurso, estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de nueve a catorce, en las oficinas de la Primera División

de Ferrocarriles, situadas en la calle de Alcalá, número 96, Madrid.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce del día 14 de Junio próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidos dentro de otro sobre dirigido al señor Ingeniero Jefe de la Primera División de Ferrocarriles, Alcalá, 96, Madrid.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Primera División de Ferrocarriles, a las doce del día 15 de Junio próximo.

X-1715

**COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA**

Facundo Gil Perotín, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido don José Sanz Fabra, Notario de Puebla del Duc, y anteriormente de Anguiano y Monroyo, en los Colegios Notariales de Burgos y Zaragoza, respectivamente, y que se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 5 de Mayo de 1926.—Facundo Gil Perotín.

X-1700

**LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Habiendo sufrido extravío la póliza 1.496.555, de la Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de Seguros sobre la vida (The Equitable Life Assurance Society of the United States), emitida en Nueva York con fecha 2 de Mayo de 1906, sobre la vida de D. Cirilo Vázquez Moreno, por el capital de 10.000 pesetas, bajo el plan Vida entera, con fecha de registro 7 de Abril de dicho año, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en el paseo de la Castellana, número 12 moderno, piso entresuelo izquierda, se procederá a anular la póliza original y se extenderá un duplicado.

X-1699

**SOCIEDAD ESPAOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS**

El pago del cupón número 9 de las 30.000 obligaciones de esta Sociedad, que están en circulación, se verificará desde el día 1.º de Junio próximo, en el domicilio de la So-

ciudad. Alcalá, 16, y en Los Bancos de Bilbao, Español de Crédito, Bauer y Compañía, Lazard Brothers & Co. (España) e Hispano Americano, a razón de 13.7625 pesetas por cupón, libre ya de impuestos.  
El Secretario general, José María González. X—1697

**LA BARCELONESA DE SEGUROS**

Balanza general en 31 Diciembre 1925

ACTIVO	Pesetas.
<b>Caja:</b>	
Existencia en efectivo.....	36.114,25
<b>Valores mobiliarios:</b>	
Valor de las 10.000 pesetas Deuda amortizable 5 por 100 al cambio de 93 áuros por cada 500 pesetas. Depositadas al Banco de España.....	9.300,00
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>45.414,25</b>

**PASIVO**

<b>Capital:</b>	
Valor de las 10.000 pesetas Deuda amortizable 3 por 100 al cambio de hoy de 93 áuros cada título de 500 pesetas....	9.300,00
<b>Reserva de primas:</b>	
Saldo correspondiente a la tercera parte de las pesetas 76.715,50 cobradas en el corriente año 1925.	25.571,85
<b>Ganancias y pérdidas:</b>	
Saldo del beneficio líquido del corriente año 1925...	10.082,40
<b>Reserva fluctuación de valores:</b>	
Saldo procedente de diferencias de cambio.....	460,00
<b>TOTAL PASIVO.....</b>	<b>45.414,25</b>

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1925.

DEBE	Pesetas.
Reparto de beneficios del año 1924.....	9.112,70
Siniestras seguros: Por saldo de los del corriente ejercicio.....	64.766,00
Gastos de producción: Por ídem íd íd.....	33,55
Gastos generales: Por ídem íd íd.....	175,20
Contribuciones e impuestos: Por ídem íd íd....	589,50
Reserva de primas: Por la tercera parte de las cobradas.....	25.571,85
Valores mobiliarios: Por baja cambios.....	65,00
Beneficio del corriente año.	10.082,40
<b>TOTAL.....</b>	<b>110.396,20</b>

Pesetas.

**HABER**

Beneficio del año 1923:	
Saldo acreedor.....	9.112,70
Reserva de primas: Por importe de las del 1925.	24.169,25
Primas seguro: Por importe de las cobradas...	76.715,50
Intereses: Por importe de los cobrados.....	398,75
<b>TOTAL.....</b>	<b>110.396,20</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1925.  
El Director, Emilio Baxeres.

X—1713

**CENTRO MINERO METALURGICO DE ANDALUCIA Y EXTREMADURA (S. A.)**

Por el presente aviso se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Reyes Católicos, 25, Sevilla, al objeto que preceptúan los Estatutos.

Igualmente se cita por el presente aviso a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el mismo día 29 del corriente y a continuación de la Junta general ordinaria, para acordar la reforma de los Estatutos y aumento del capital social, de acuerdo con la petición hecha en debida forma por varios señores accionistas.

Sevilla, 10 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Raoul Noel.

X—1695

**TRANVIAS DE SEVILLA (S. A.)**

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Sevilla, en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao, número 1, el día 28 de Mayo, a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

- 1.ª Aprobación de la Memoria, cuentas y gestión del Consejo, correspondiente al ejercicio de 1925.
- 2.ª Distribución del beneficio obtenido.

Para poder asistir a la Junta se necesita poseer, por lo menos, 20 acciones, que se depositarán, lo más tarde, el día 23 del corriente mes, en el Banco Internacional de Industria y Comercio.

Sevilla, 7 de Mayo de 1926.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, el Marqués de Foronda.

X—1696

**TRANVIAS DE SEVILLA (S. A.)**

**AMORTIZACION DE OBLIGACIONES**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que en el sorteo

celebrado el 29 de Abril próximo pasado ante el Notario, D. Félix Sánchez-Blanco han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

27	40	50	61	65	187
218	257	371	302	405	458
477	517	521	575	653	654
693	756	760	787	804	841
856	874	908	909	979	996
1.017	1.051	1.078	1.250	1.299	1.325
1.381	1.392	1.577	1.586	1.689	1.689
1.775	1.778	1.779	1.823	1.843	1.975
2.049	2.054	2.056	2.061	2.079	2.082
2.113	2.119	2.197	2.208	2.250	2.289
2.351	2.367	2.368	2.398	2.404	2.455
2.437	2.491	2.525	2.537	2.555	2.566
2.571	2.584	2.596	2.628	2.629	2.707
2.778	2.819	2.888	2.901	2.957	2.981
2.984	3.079	3.115	3.231	3.265	3.311
3.354	3.363	3.364	3.441	3.480	3.521
3.527	3.535	3.541	3.615	3.623	3.647
3.760	3.782	3.825	3.838	3.854	3.864
3.896	3.904	3.910	3.921	3.924	3.950
3.955	3.958	4.025	4.068	4.079	4.099
4.140	4.178	4.210	4.231	4.219	4.269
4.370	4.421	4.521	4.585	4.590	4.610
4.667	4.677	4.690	4.756	4.776	4.798
4.850	4.918	5.010	5.132	5.139	5.154
5.159	5.174	5.239	5.259	5.261	5.262
5.440	5.483	5.571	5.589	5.594	5.613
5.825	5.650	5.658	5.741	5.745	5.802
5.813	5.910	5.913	5.917	5.936	5.938
6.042	6.106	6.172	6.174	6.239	6.305
6.375	6.382	6.483	6.506	6.509	6.520
6.560	6.583	6.607	6.632	6.639	6.661
6.729	6.734	6.800	6.818	6.825	6.827
6.837	6.838	6.956	6.942	6.936	7.002
7.048	7.076	7.095	7.104	7.244	7.295
7.305	7.320	7.370	7.388	7.380	7.427
7.457	7.474	7.479	7.503	7.506	7.507
7.508	7.509	7.534	7.547	7.574	7.579
7.711	7.721	7.724	7.722	7.831	7.900
7.942	7.984				

En su consecuencia, a partir del 1 de Julio próximo se procederá a su pago, a la par, con deducción de los impuestos, por los siguientes Establecimientos de crédito:

En Sevilla y Madrid, por el Banco Internacional de Industria y Comercio.  
En Barcelona y Bilbao, por el Banco de Vizcaya.

Sevilla 6 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Foronda.

X—1691

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

En los sorteos celebrados en los días 3, 4, 5 y 6 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.ª de Julio de 1926, han resultado amortizadas las siguientes:

**LÍNEA DEL NORTE**

656 obligaciones de la tercera serie.

Números 5.201 a 70; 5.272 a 300;
11.301 a 13; 11.315 a 18; 11.322 a 39;
11.241 a 45; 11.347 a 60; 11.362 a 68;
11.370 a 91; 26.101 a 28; 26.130 a 39;
26.142 a 45; 26.147 a 94; 26.196 a 200;
34.201 a 34; 36.228 a 41; 36.244 a 78;
36.280; 36.290 a 300; 36.901 a 35;
36.942 a 37.000; 38.901 a 39.600, y
49.701 a 900.

661 obligaciones de la cuarta serie.

Números 2.301 a 28; 2.300 a 33; 2.335 a 47; 13.001 a 6; 13.008 a 25; 13.027 a 36; 13.038 a 86; 13.089 a 98; 13.100; 20.451 a 59; 23.601 a 53; 23.655 a 23; 23.693 a 70; 27.301 a 28.000; 31.101 a 200; 33.301 a 400; 37.201 a 9; 37.211 a 82; 37.268 a 98; 37.300.

1.339 obligaciones de la quinta serie.

Números 9.401 a 10; 9.412 a 14; 9.416 a 60; 9.463 a 500; 13.301 a 62; 18.364 a 400; 24.001 a 23; 24.625 a 100; 24.201 a 4; 24.205 a 13; 24.215 a 35; 24.240 a 93; 24.226 y 97; 26.501 a 600; 30.201 a 300; 36.401 a 25; 38.427 a 500; 40.801 a 40; 40.842 a 60; 40.868 a 84; 45.601 a 18; 45.620 a 23; 45.625; 45.629 a 700; 46.601 a 55; 46.650 a 700; 51.201 a 16; 51.219 a 38; 51.240 a 78; 51.280 a 300; 84.501 a 67; 84.570 a 600; 84.991 a 98; 84.940 a 98; 85.000; 96.401 a 53; y 96.456 a 500.

LÍNEA DE ALSASUA A ZARAGOZA Y BARCELONA

3.736 obligaciones de prioridad.

Números 7.801 a 13; 7.815 a 900; 20.601 a 700; 31.201 a 11; 31.213 a 45; 31.247 a 69; 31.271 a 77; 31.280 a 85; 31.288 a 300; 33.201 a 19; 33.222 a 31; 33.235 a 51; 33.255 a 300; 44.701 a 800; 46.601 a 700; 48.001 a 83; 48.095 a 100; 70.901 a 47; 70.950 a 71.000; 71.801 a 960; 79.101 a 200; 82.201 a 30; 91.601 a 8; 91.611 a 46; 91.648; 91.651 a 71; 91.674 a 89; 91.693 a 96; 97.401 a 500; 108.501 a 44; 108.546 a 70; 108.575 a 600; 111.981 a 112.000; 113.201 a 86; 113.288 a 92; 115.401 a 36; 115.438 a 54; 115.461 a 500; 118.401 a 500; 130.901 a 27; 130.929 a 131.000; 137.201 a 27; 137.229 a 45; 137.247 a 50; 137.252 a 300; 156.001 a 100; 159.201 a 29; 159.232 a 300; 160.401 a 500; 165.201 a 68; 165.280 a 300; 174.701 a 17; 174.721 a 22; 174.734 a 42; 174.744 y 45; 174.748 y 49; 174.752 a 71; 174.773 a 800; 178.901 a 44; 178.948 a 50; 178.957 a 179.000; 179.501 a 76; 179.584 a 600; 181.001 a 31; 181.038 a 100; 186.101 a 23; 186.127 a 200; 187.801 a 49; 187.851; 187.856 a 900; 197.101 a 50; 197.152 a 83; 197.186 a 200; 201.601 a 700; 204.301 a 72; 204.375 a 400; 207.801 a 900; 208.301 a 60; 208.369 a 98; 208.393 a 400; 225.009 y 10; 225.014 a 41; 225.055; 225.098 a 100; 225.300 a 400; 227.501 a 4; 227.508 a 600; 230.201 a 16; 230.918 a 43; 230.945 a 74; 230.990 a 96; 231.000; 234.101 a 87; 234.194 a 290; 234.303 a 17, y 234.320 a 400.

2.686 obligaciones especiales.

Números 301 a 76; 339 a 400; 6.503 a 23; 6.525; 6.527 a 600; 9.001 a 23; 9.023 a 55; 9.057 a 70; 9.074 a 100; 13.001 a 11; 13.014 a 100; 13.301 a 70; 15.372 a 400; 35.001 a 98; 51.801 a 11; 51.813 a 900; 70.801 a 900; 98.401 a 500; 94.601 a 19; 94.621 a 31; 94.633 a 35; 94.637 a 69; 100.801 a 900; 102.901 a 103.000; 114.601 a 7; 114.609 a 20; 114.634; 114.636 a 700; 114.801 a 38; 114.843 a 58; 114.861 a 64;

114.866 a 900; 123.401 a 500; 132.501 a 17; 132.519 a 80; 132.532 a 600; 136.001 a 8; 136.010 a 14; 136.016 a 25; 136.027 a 31; 136.035 a 51; 136.053 a 63; 136.065 a 67; 136.070 a 100; 138.101 a 200; 138.701 y 2; 138.705 a 45; 138.747 a 50; 138.754 a 800; 160.401 a 18; 160.420 a 98; 160.500; 161.702 a 800; 163.301 a 91; 163.393 a 400; 184.601 a 6; 184.609 a 11; 184.614 a 700; 186.301 a 8; 186.305 a 400; 186.401 a 57; 186.460 a 63; 186.472 a 83; 186.485 a 500; 192.901 a 193.000; 198.601 a 88; 198.690 a 700 y 213.901 a 31.

LÍNEA DE ZARAGOZA A BARCELONA

195 obligaciones del 3 por 100 serie A.

Números 1.161 a 70; 2.451 a 60; 5.991 a 6.000; 6.031 a 40; 7.521 a 30; 7.751 a 60; 8.241 a 46; 8.831 a 40; 9.982 a 90; 10.711 a 20; 11.161 a 70; 12.031 a 40; 18.101 a 10; 20.101 a 10; 20.751 a 60; 21.061 a 70; 21.421 a 30; 22.941 a 50; 23.711 a 20 y 25.431 a 40.

205 obligaciones del 3 por 100 serie B.

Números 6.211 a 20; 7.311 a 20; 7.621 a 30; 9.641 a 50; 12.521 a 20; 12.861 a 70; 15.341 a 50; 15.431 a 40; 15.571 a 80; 17.311 a 20; 19.071 a 80; 19.131 a 40; 19.341 a 50; 19.601 a 10; 20.911 a 20; 21.811 a 20; 24.471 a 30; 25.381 a 90; 26.581 a 90; 27.501 a 10 y 27.911 a 20.

34 obligaciones del 5 por 100.

Números 51 a 53; 55 a 53; 60; 801 a 10; 1.395 a 400; 1.537 a 40; 1.572; 1.573; 1.575; 1.577; 1.579 y 1.580.

2.047 obligaciones del 5 por 100.

Números 11 a 20; 431 a 40; 1.061 a 70; 1.431 a 40; 1.861 a 70; 1.981 a 90; 2.221 a 30; 4.841 a 50; 4.961 a 70; 4.991 a 5.000; 5.471 a 80; 6.321 a 30; 7.351 a 60; 7.951 a 60; 12.531 a 40; 13.441 a 50; 13.921 a 30; 13.931 a 40; 14.151 a 60; 15.331 a 40; 15.891 a 900; 16.431 a 40; 16.701 a 10; 17.231 a 40; 17.751 a 60; 18.641 a 50; 19.484 a 90; 19.671 a 80; 19.891 a 900; 20.231 a 40; 21.161 a 70; 22.491 a 80; 22.611 a 20; 22.721 a 30; 23.471 a 80; 23.621 a 30; 26.211 a 20; 26.231 a 40; 26.351 a 60; 26.661 a 70; 26.691 a 700; 26.771 a 80; 27.311 a 20; 28.171 a 80; 28.221 a 40; 29.061 a 70; 30.521 a 30; 30.901 a 10; 30.981 a 90; 31.901 a 10; 32.881 a 90; 33.011 a 20; 33.691 a 700; 33.711 a 20; 34.981 a 40; 35.651 a 60; 36.341 a 50; 36.401 a 10; 36.821 a 30; 36.971 a 80; 37.211 a 20; 37.491 a 10; 37.931 a 40; 38.171 a 80; 38.691 a 10; 38.771 a 80; 39.281 a 40; 40.231 a 40; 40.891 a 900; 41.161 a 70; 41.251 a 60; 41.521 a 40; 41.661 a 70; 41.841 a 50; 41.931 a 40; 42.051 a 60; 42.141 a 50; 42.431 a 40; 42.461 a 90; 42.591 a 600; 43.831 a 40; 42.871 a 80; 43.871 a 80; 45.761 a 70; 46.061 a 70; 46.541 a 50; 46.731 a 40; 47.671 a 30; 48.721 a 30; 49.061 a 70; 49.431 a 40; 49.941 a 50; 50.251 a 60; 50.311 a 20; 50.591 a 10; 51.231 a 40; 51.561 a 70; 51.701 a 10; 52.191 a 200; 52.231 a 40; 53.011 a 20; 53.151 a 60; 53.231 a 90; 53.391 a 490; 53.401 a 10; 53.881 a 84; 54.355 a 64; 55.065 a 64; 56.585 a 94; 57.205 a 14; 58.385 a 94; 58.415 a 24;

59.855 a 64; 60.725 a 34; 60.945 a 54; 61.285 a 94; 62.005 a 14; 62.135 a 44; 64.725 a 34; 65.755 a 64; 66.565 a 74; 66.665 a 74; 67.285 a 94; 67.365 a 74; 67.545 a 54; 67.895 a 904; 69.865 a 74; 69.685 a 92; 70.055 a 64; 70.105 a 14; 70.737 a 44; 71.385 a 94; 71.455 a 64; 72.665 a 74; 74.365 a 74; 74.585 a 44; 74.665 a 74; 74.965 a 74; 76.065 a 74; 77.155 a 64; 77.925 a 34; 78.225 a 34; 78.445 a 54; 78.585 a 94; 79.055 a 64; 79.305 a 14; 79.805 a 14; 80.105 a 14; 80.315 a 24; 80.685 a 94; 80.755 a 64; 80.855 a 64; 81.345 a 54; 81.425 a 34; 82.085 a 94; 82.455 a 64; 82.855 a 64; 82.935 a 44; 83.115 a 24; 83.165 a 74; 83.415 a 24; 83.595 a 604; 83.965 a 74; 85.395 a 404; 86.145 a 54; 86.735 a 44; 86.905 a 14; 87.175 a 84; 88.155 a 64; 89.505 a 14; 89.595 a 604; 89.625 a 34; 90.065 a 74; 90.735 a 44; 91.205 a 14; 91.535 a 44; 92.365 a 74; 92.955 a 64; 99.595 a 604; 93.705 a 14; 93.795 a 804; 93.825 a 34; 93.845 a 54; 94.015 a 24; 94.275 a 84; 94.905 a 14; 95.765 a 74; 97.745 a 54; 98.581 a 90; 98.811 a 20; 99.231 a 40; 99.391 a 400; 99.741 a 50; 99.901 a 10; 100.711 a 20; 100.951 a 60; 100.991 a 101.000; 101.161 a 70; 101.281 a 90; 101.441 a 50; 101.811 a 20; 101.861 a 70; 102.001 a 10; 102.331 a 40; 103.201 a 10 y 103.271 a 80.

LÍNEA DE ZARAGOZA A PAMPLONA

822 obligaciones antiguas.

Números 83.880 a 84.000; 84.101 a 56; 84.107 a 289; 84.292 a 99; 84.309 a 402; 183.880 a 184.000 y 184.001 a 184.290.

LÍNEA DE TUELA A BILBAO

480 obligaciones de la tercera serie.

Números 1.501 a 80; 18.901 a 19.000; 23.801 a 900; 28.601 a 700 y 39.701 a 800.

Los poseedores de las expresadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno, en los puntos que a continuación se expresan:

En Francia.—Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid.—En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona.—En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene establecida en la estación del Norte.

En Valencia.—En la Oficina de Títulos de la estación del Norte.

En Bilbao.—En el Banco de Bilbao.

En Santander.—En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza.—En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 10 de Abril de 1926.—El Secretario general de la Compañía, V. González.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el artículo 46 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de 5 por 100, equivalente a 12,50 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del corriente ejercicio, en esta forma:

	PESETAS
El anticipo de dividendo im-	
portante.....	12,50
A deducir:	
Por contribución de Utilidades	
sobre el dividendo de las ac-	
cionistas que, con arreglo a la	
ley, han de pagar los tene-	
dores de ellas.....	0,33
<b>Líquido a percibir por acción.</b>	<b>11,67</b>

Los pagos se efectuarán desde 1.º de Junio próximo, previa presentación del cupón número 48, en el domicilio social, en Madrid, calle de Alcalá, 4 y Sevilla, 3 y 5, en todas las Sucursales del Banco Español de Crédito: en el Banco Comercial Español, Valencia; en el Banco Gijónés de Crédito, Gijón; en el Banco de Oviedo,

Oviedo, y en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.—El Secretario, E. Gutiérrez Gamero. X—1684

**EDIOTO DE CONVOCATORIA**

SANTANDER

En los autos de quiebra del comerciante que fué de esta plaza D. José Mateu Pomés, el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander, por providencia del día de ayer, ha dispuesto que los acreedores de esa quiebra, dentro del término de cuarenta días, presenten a los Síndicos de ella, que son los que suscriben, los títulos justificativos de sus créditos, para los efectos de su examen y reconocimiento. Por la presente se invita a todos los acreedores al cumplimiento de tal obligación, debiendo presentar, con el título original, una copia de él, apercibidos de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace presente, además, que el Sr. Juez, por igual providencia, señaló el día 14 de Julio próximo, y hora de las once, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, por lo

que se convoca a los acreedores de la quiebra, para que asistan a esta Junta, que se celebrará en el referido Juzgado, sito en la planta baja del Palacio municipal, en el día y hora señalados, significándoles, de no comparecer, también les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, 29 de Abril de 1926.—Fernando A. Cuevas.—Nicasio Gómez. X—1708

**MINERA CASA FUERTE (S. A.)**

Se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el Grand Hotel de Biarritz (Francia), el sábado 5 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, para examinar y aprobar los actos realizados en ejecución de los acuerdos de la última Junta general extraordinaria, y adoptar los que se consideren ahora procedentes y útiles para la vida social, dentro de los números 1.º y 2.º del artículo 23 de los Estatutos, o mediante otras soluciones que propongan el Consejo o los accionistas presentes.

Madrid, 10 de Mayo de 1926.—El Consejero Delegado, Julio Guillén. X—1690

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Balance general al 30 de Abril de 1926.

ACTIVO	PESETAS
<b>Caja y Banco:</b>	
Caja y Banco de España...	63.536.267,63
Moneda y billetes extranjeros	71.265,28
Bancos y banqueros.....	29.062.532,10
	<b>92.690.035,01</b>
<b>Cartera:</b>	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	179.252.283,40
Títulos:	
Fondos públicos.....	64.092.642,49
Otros valores.....	56.162.066,90
	<b>299.507.012,79</b>
<b>Créditos:</b>	
Deudores con garantía prenda	
Idem varios a la vista.....	16.735.221,09
Idem a plazo.....	12.412.439,25
Idem en moneda extranjera.	29.916.862,72
	<b>76.441.338,01</b>
Inmuebles	
Mobiliario e instalación.....	14.479.435,01
Acciones en cartera.....	5.295.956,80
Dobles.....	19.571.560,90
Cuentas de orden.....	11.003.520,44
	<b>2.376.592,55</b>

	PESETAS
Cuentas diversas.....	59.833.903,91
Cuentas de sucursales.....	140.657.499,72
	<b>721.860.894,14</b>
<b>Valores nominales.....</b>	<b>842.084.050,55</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	50.000.000,00
Fondos de reserva.....	23.570.118,79
<b>Acreedores:</b>	
Acreedores a la vista.....	233.211.859,44
Bancos y banqueros.....	14.034.067,94
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	61.035.757,76
Idem a mayores plazos.....	38.484.266,45
Idem en moneda extranjera.	19.844.417,78
	<b>366.610.280,37</b>
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.705.198,30
Cuentas de orden.....	2.376.592,55
Cuentas diversas.....	143.251.201,39
Cuentas de sucursales.....	134.347.393,74
	<b>721.860.894,14</b>
<b>Cuenta de valores nominales.....</b>	<b>842.084.050,55</b>
Conforme: El Interventor, Lorenzo Barrio.—Visto bueno: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica. X—1683	

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES**

Don Antonio María Valdés y Arias, Juez de primera instancia sustituto del J. de Avilés.

Hago saber: Que D. Constantino Suárez González, natural de la parroquia de Ranón, convecjo de Solo del Barco, hijo de Guillermo y Florentina, soltero, de cincuenta y cuatro años de edad, falleció en la ciudad de Cúl-

nes, República de Cuba, el 30 de Diciembre último, sin haber otorgado disposición testamentaria ni dejado descendientes ni ascendientes, por lo que D. Constantino Suárez y Fernández, mayor de edad, casado, pescador y vecino de San Juan de la Arena, convecjo expresado de Solo del Barco, acudió a este Juzgado con escrito de fecha de hoy, promoviendo expediente sobre declaración de herederos abintestato de dicho finado, y solicitando se haga

ésta a favor de sus sobrinos carnales, el D. Constantino, y sus legítimos hermanos D. Manuel, doña María y don Avelino Suárez y Fernández.

Y en virtud de lo acordado en el referido expediente, cito, llamo y emplazo a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del predecesor causante que sus mencionados sobrinos, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.



Dado en Avilés a 11 de Mayo de 1926.—El Juez, Antonio María Valdés. El Secretario, Manuel Martínez.

X—1698

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de Audiencia territorial, Caballero Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia y Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de Barcelona.

Hago saber: Que por el Procurador D. Miguel Puig Serra, se ha promovido expediente repartido a este Juzgado, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento, a nombre de los consortes D. Augusto Pi y Suñer y doña Carmen Bayo de Puig, D. Carlos Pi y Suñer y doña Carmen Cuberta y Arolas, D. Francisco Pi y Suñer y doña María Concepción Díaz y Bonet, y D. Santiago Pi y Suñer y doña Mercedes Cuberta y Arolas, domiciliados los dos últimos en Zaragoza, y los demás en esta ciudad, para obtener del Gobierno de S. M. después de los pertinentes trámites, que les sea concedida a los hijos de los mismos y a los demás que de los cuatro mentados matrimonios pudieran nacer, la competente y superior autorización para adicionar al primer apellido paterno Pi, el segundo paterno Suñer, separados por un guión, constituyendo el segundo apellido el de la madre, idéntico por ello al que hoy día ostentan, de modo que los solicitantes se llamarían Pi-Suñer como primer apellido, y el primero de la madre como segundo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que dentro del término de tres meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la GACETA DE MADRID, Boletines Oficiales de Barcelona, Zaragoza y Gerona y Diario de Barcelona, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, previniéndoles que de no verificarlo se dará a dicha expediente el curso que corresponda.

Dado en Barcelona a 1.º de Mayo de 1926.—Ante mí, el Secretario, Eugenio Sarmiento.—El Juez, Ramón de Páramo.

X—1677

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

A virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia del día 28 de Abril último, dictada al prevenir el juicio de testamentos de doña Enriqueta Díaz y Mat. en méritos de los autos sobre declaración de herederos abintestato de la misma, seguidos bajo mi actuación por doña Juana Millé Díaz, seña a D. José Ferrás Díaz y a D. Ramón Sivellá Díaz, herederos de dicha causante, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de quince días, a contar del siguiente

al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Barcelona, de esta capital, se personen en los mencionados autos.

Barcelona, 5 de Mayo de 1926.—El Secretario judicial Tomás Riera y Sans.

X—1675

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En méritos del juicio declarativo de mayor cuantía seguido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, por doña Elisa Aixelá y Mas, viuda de D. Buenaventura Casas, contra don Francisco Rodón y Torrella y D. José Morante de Salceda y Valverde, se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 8 de Marzo de 1926.—El señor D. Julio Díaz Sala, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como actora doña Elisa Aixelá y Mas, viuda de D. Buenaventura Casas, obrando en nombre propio y en lo menester en representación de su hijo menor de edad D. Pablo Casas Aixelá, dirigida por el Letrado D. Luis Durán y Ventosa y representada por el Procurador D. Román Oliva y Musté, contra D. Francisco Rodón Torrella, a quien dirige el Letrado D. Jaime Traval y representa el Procurador don Víctor Pereyra Alcántara, y D. José Morante de Salceda y Valverde, declarado en rebeldía, como demandados; y

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Fallo que debo condenar y condeno a D. Francisco Rodón Torrella y a D. José Morante de Salceda y Valverde, a que, firme que sea esta sentencia, otorguen dentro del improrrogable término de cinco días la correspondiente escritura de disolución de la Sociedad “Rodón, Morante y Casas”, con arreglo a las bases fijadas en el documento privado otorgado entre D. Francisco Rodón Torrella y doña Elisa Aixelá, en 8 de Junio del año último y con asistencia de la referida señora, que deberá intervenir en el otorgamiento de la mencionada escritura, apercibiéndoles que de no hacerlo, se otorgará de oficio, a sus costas, por este Juzgado, absolviéndoles de la reclamación que por indemnización de daños y perjuicios les hace la parte actora a la que a su vez absuelto de la reconvencción contra ella deducida por D. Francisco Rodón Torrella, declarando como de claro que no procede la aprobación del balance presentado por el demandado D. Francisco Rodón, por tener que practicarse aquí una vez disuelta la Sociedad, para su liquidación definitiva y resolverse por amigables componedores todas las dudas, cuestiones o diferencias que se suscitaren en el período de liquidación de

la misma, sin hacer especial condena de costas en este juicio e instancia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Díaz Sala.

Publicación.—Barcelona, 8 de Marzo de 1926.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública del día de hoy.—Doy fe, Antonio Codorniu.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en Barcelona a 9 de Marzo de 1926.—El Secretario, Antonio Codorniu.

X—1711

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Severino Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, de que se hará mención, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Bilbao, a 7 de Mayo de 1926. El Sr. D. Severino Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma y su partido, ha visto en primera instancia los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María del Pilar Arratia y Durana, soltera, mayor de edad, y vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Mariano de Aróstegui y defendida por el Letrado D. Félix de Larrea y Eguidazu, contra la herencia yacente de D. Eladio de Arratia y Uribe, y como interesados en ella, contra los que sean sus herederos incomparecidos y declarados en situación de rebeldía en estos autos, sobre reclamación de 122.700 pesetas; y

Fallo que, estimando en un todo la demanda formulada a nombre de doña María del Pilar Arratia y Durana contra la herencia yacente de D. Eladio de Arratia y Uribe y contra los que sean sus herederos, debo declarar y declaro que D. Eladio de Arratia y Uribe adeuda a doña María del Pilar Arratia y Durana la cantidad de 122.700 pesetas que le prestó, y que por fallecimiento del D. Eladio viene su herencia yacente, ya que en la actualidad se halla sin aceptar y sin hacerse la declaración de herederos, obligada a devolver a la actora la expresada cantidad, y como consecuencia de estas declaraciones, debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Eladio de Arratia y Uribe y a cuantos herederos de éste aceptasen dicha herencia a que paguen a doña María del Pilar Arratia las mencionadas 122.700 pesetas, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la

de su efectivo pago, con expresa imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Jesús Pedreira y Castro.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la villa de Bilbao y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, 7 de Mayo de 1926.—Doy fe: Francisco de la I. Pinilla.

Y con el fin de que dicha sentencia sea notificada a la demandada herencia vacante del finado D. Eladio Arratia y Uribe, declarada en rebeldía, doy el presente edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de Vizcaya y en la Gaceta de Madrid, en Bilbao a 12 de Mayo de 1926.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira y Castro.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

X-1712

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por el Banco de Bilbao contra doña Milagros Jiménez, viuda de D. José Suárez Barajas, sobre pago de cantidad; se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca embargada en este procedimiento, que es una casa de nueva planta, sita en esta Corte, y su calle del Turco, hoy Marqués de Cuba, número 7 triplicado, moderno, 11 novísimo, con vuelta a la de los Madrazos, por donde esta señalada con el número 27 duplicado, hoy 23 de la manzana 273; situada en la cantidad de 742.970 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala subasta de este Juzgado, calle del General Castaños, número 2, se ha señalado el día 14 de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad por que ha sido tasada la finca.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de caer a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los títulos sugetos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, en los que constan las cargas de dicho inmueble.

Dado en Madrid a 11 de Mayo de 1926.—V. B. el Juez, Francisco Fabiá.—El Secretario, Federico G. del Álamo.

X-1703

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID**

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y mi Secretaría, ha correspondido, por repartimiento, una denuncia formulada en 22 de Abril último por el Procurador D. Eduardo Morales, en representación de monsieur Francisco Pastorelli, en la que hace constar que su representado compró en la Bolsa de París, por mediación de la Agencia del Crédito Lyonnais, en Niza, dos títulos de la Deuda exterior española, uno en 6 de Marzo de 1923, de la serie A, número 85.483 de 1.000 pesetas nominales, y otro en 2 de Febrero de 1912, de la serie B, número 18.583 de 2.000 pesetas nominales; que dichos títulos se le han extraviado antes del vencimiento del cupón de 1.º de Enero de 1925, conservando éste la matriz de la hoja, y que formula la correspondiente demanda para que en su día se acuerde el pago de los cupones vencidos y que vayan y la expedición de duplicados de los títulos, y por providencia de 26 del propio mes, se ha acordado publicar la denuncia al efecto de impedir la negociación o transmisión de los títulos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, y se verifica por medio del presente en Madrid a 8 de Mayo de 1926.—V. B. El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

X-1686

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BORJÓN**

Don Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia del partido de Borjón.

Hago saber: Que en los autos de quiebra de D. Marino Sempere Masó, fabricante de coches de Euzé, he acordado que en el plazo de treinta días próximos, los acreedores a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, señalando el día 23 de Junio próximo, a la hora de las diez y en la Sala audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar la celebración de la Junta de Acreedores sobre examen, reconocimiento y graduación de créditos, debiendo circular los Síndicos a los acreedores conocidos esta disposición, que se hace saber, además, por el presente edicto, por el que se cita también a los acreedores desconocidos de dicho quebrado.

Borjón, 6 de Mayo de 1926.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—De su orden Vicente Orellana.

X-1685

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**

D. Manuel de Sola Díaz, Juez municipal en funciones de primera instancia, por estar con licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado pende, a instancia de D. Udoonso Orellana Ceballos, representado por el Procurador D. Ricardo Betes, expediente sobre información de dominio

de la siguiente finca: Casa situada en la calle de la Sargenta, de esta ciudad, número 315 antiguo y 15 moderno; lindante por la derecha, con casa de D. Antonio Vidal; por el fondo, con otra de D. Tomás Viltarreal, y por la izquierda, con la calle de San Antonio, a la que hace esquina. Adquirió dicho Sr. Orellana la casa descrita por compra, en 6.925 pesetas a doña Fernanda Rodríguez Carpo-Redondo, representada por su marido y apoderado, D. José Viguera Gómez Quintero. En cuyo expediente he acordado convocar a los que se crean perjudicados con la inscripción solicitada y a los anteriores poseedores, D. José Beatriz Torres y doña Asunción Pérez María y Dávila, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho en este Juzgado, en el plazo de ciento ochenta días, contados desde que tuvo lugar la publicación del primer edicto en la Gaceta de Madrid, con fecha 6 de Diciembre de 1925.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 22 de Abril de 1926.—El Juez, Manuel de Sola.—El Secretario, Lic. José de Mañero.

X-1714

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN**

D. Juan Covián y Frera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Julio Gutiérrez, en nombre de D. Florencio Oliva, se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, contra D. José María Lopelegui y Oizola, en reclamación del importe de un préstamo de 36.000 pesetas, en los que se ha dispuesto sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca y maquinaria propiedad del deudor que fueron objeto de la hipoteca, y cuya descripción es la siguiente: "Finca radicante en jurisdicción de la ciudad de Irún; casa destinada a taller de carpintería, sin número, radicante en el cuadro de Alrucaizberoa, de dicha jurisdicción; ocupa su solar una superficie de 150 metros cuadrados y se compone de planta baja, un piso y desván. Contigua a la casa, por el lado Sur, existe un terreno de 120 metros cuadrados, destinado a patio.

Casa y terreno que constituyen una sola finca; linda por el Norte, Sur y Oeste, o frente, espalda y derecha entrando, con terrenos del Sr. Lopelegui y por el Este, o izquierda, con una casa sin número, también del mismo, Lopelegui.

Machinerya.—Varios labores y labores y además un motor número 50.058 A. S. (L. A., de 15 caballos. Una sierra cinta, con volante de un metro y 10 centímetros, con dos carros de vía de quince metros y cincuenta centímetros, con ruedas. Una sierra cinta volante de 1,20 metros, marca T. Robirón y Compañía, con 18 metros de vía y un carro de cinco metros. Una sierra cinta volante de 0,90, marca Guñal e Hijos. Un motor de 20 caballos marca Chateron Loca. Un lapí

son árbol de cincuenta, marca Guillet e Hijos. Una máquina reguladora marca Kessling y Cia., de Leipzig. Una cepilladora de 2,50 por 0,50, marca Guillet.

Dos tornos de dos caballos y 15 metros de transmisiones generales de todas las máquinas, todas las cuales tienen sus contramarchas con poleas loca y fijas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día 10 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana sirviendo de tipo para la misma el de 50.000 pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo, previniéndose además, por el presente a los licitadores, que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del referendante, para los que quieran examinarlo, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en dichos autos.

Dado en San Sebastián a 7 de Mayo de 1926.—El Juez, Juan Cován.—P. S. M., Lic. José María de Paternina. X—1791

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

tipo para la subasta, que los autos y D. José Minguez y Ramirez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en expediente instado por el Procurador D. Eusebio Rodríguez Fernández Viza, en representación del comerciante de esta plaza D. Juan Martín Calvo, se dictó auto hoy por este Juzgado, ordenando por solicitada la declaración de suspensión de pagos del expresado don Juan Martín; habiéndose nombrado Interventor a D. Santos Pérez, con domicilio en Puente Dorado, de esta capital.

Lo cual se hace público mediante el presente, a los efectos legales oportunos.

Dado en Valladolid a 1 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Minguez.—El Secretario, Faustino Mato. X—1702

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VILLA DE VENDRELL

D. Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos de la Caja de Crédito y Ahorro de Vendrell, promovido a su nombre por el Procurador D. José Serra Bajons, ha recaído lo siguiente:

"Providencia.—Juez Sr. García Rodrigo.—Vendrell, 22 de Abril de 1926. Dada cuenta, habiéndose ratificado D. José Gay Rigual, en concepto de Gerente de la Sociedad Caja de Cré-

dito y Ahorro de Vendrell, debidamente autorizado, en el escrito presentado a su nombre por el Procurador D. José Serra Bajons, fecha 16 del actual y cumplido con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la ley de 26 de Julio de 1922, a lo principal, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad; hágase público, mediante edictos que se fijarán en el lugar de costumbre de este Juzgado e insertarán en el Boletín Oficial de Tarragona, GACETA DE MADRID y periódico de esta localidad; acótese la incoación de este expediente en el Registro especial del Juzgado, en el mercantil de la provincia y en el de la Propiedad de este partido, por lo que respecta al inmueble que se relaciona, librando para ello los oportunos exhorto y mandamiento; se decreta desde luego la intervención de todas las operaciones de la entidad deudora; toda vez que los Peritos prácticos en Banca D. Jaime Lleó Carner y don Juan Antich que aparecen propuestos para el corriente ejercicio; por la Asociación de Banqueros de Barcelona, son empleados de la Sociedad mencionada, según consta al que provee, por ser público y notorio, no procede su nombramiento para el cargo de Interventor, por lo cual se designa a D. José Prata, que es el otro que figura en dicha propuesta, y a D. Miguel Company y Miguel en concepto de Peritos prácticos, y a don Ramón Soler Jané, como acreedor que reúne las condiciones legales. Todos de esta vecindad, a quienes se les hará saber inmediatamente para que entren desde luego en el desempeño de su cargo, previo juramento, del que deberán posesionarse acto seguido, por ser obligatorio, señalándose la retribución de doce pesetas diarias a cada uno, los cuales, dentro del término de treinta días, deberán presentar al Juzgado, mediante informe de Peritos, si lo estiman necesario, un dictamen que versará sobre los extremos a que hace referencia el artículo 8.º de la mencionada ley y con el apercibimiento que en este concepto se determina; cúmplase por la Sociedad deudora con lo que previene el número 1.º del artículo 2.º de la citada ley, en el plazo de treinta días, quedando los libros y borradores presentados bajo la custodia del Secretario que refrenda; a los fines que expresa el artículo 3.º de la propia ley; sustanciase el expediente con el Sr. Delegado Fiscal o su sustituto legal; al primero y segundo otrosí, por hechas las manifestaciones que contiene y en cuanto al tercer otrosí, reintégrese el papel timbrado invertido y documentos hasta el de la clase primera, que es el que corresponde usar en estos autos, por razón de la cuantía.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Carlos María García Rodrigo.—Ante mí, José Gómez.

Y para que conste, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 4.º de la mencionada ley, se expide el presente en Vendrell a 22 de Abril de 1926.—Carlos María García.—Ante mí, José Gómez.

X—1709

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILACARRIEDO

D. Fernando Revuelto y Sáinz, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Por el presente, y en virtud del expediente que se sigue en este Juzgado, a instancia de doña Rosario Losada Mazorra, para la devolución de la fianza de 2.000 pesetas presentada para el desempeño del cargo del fallecido Procurador que fué de este Juzgado, D. Emilio Losada Mazorra, se anuncia por vez primera, para que, los que tengan alguna acción que deducir contra dicha fianza, la presenten dentro del plazo de tres meses, en este Juzgado de primera instancia.

Dado en Villacarriedo a 6 de Mayo de 1926.—Fernando Revuelto.—Por su mandado, Fidel Riconcha.

X—1704

#### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL INSTITUTO DE LA CORUÑA

D. Antonio de Vicente García, Licenciado en Derecho y Juez municipal del distrito del Instituto de la Ciudad de La Coruña.

Certifico: Que en el tomo tercero de la Sección de defunciones de este Registro civil, y al folio 61, consta la siguiente inscripción:

"Número 121.—Panizza Trigo, Clemente.—En La Coruña, provincia de la misma, a las once y quince minutos del día 25 de Noviembre de 1922, ante D. Fernando J. Solórzano Freire, Juez municipal, y D. Estanislao Vaamonde Romero, Secretario, se procede a inscribir la defunción de don Clemente Panizza Trigo, de sesenta y cuatro años, natural de Coruña, provincia de ídem, hijo de D. Clemente y de doña Carmen, domiciliado en la calle de Juana de Vega, número 33, piso segundo, de profesión comerciante, y de estado soltero, sin que dejase sucesión. Falleció en su domicilio el día de ayer, a las quince horas, a consecuencia de bronconeumonía, según resulta de certificación facultativa y reconocimiento practicado, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio católico de esta ciudad. Esta inscripción se practica en virtud de comparecencia que, como encargado, hace Cándido González Pérez, mayor de edad, casado y vecino de este distrito, consignándose además que se ignora si otorgó o no testamento, habiéndola presenciado como testigos D. Eduardo Naya Vázquez y D. Luis N. Gómez, mayores de edad y vecinos de este distrito.

Leída este acta, se sella con el del Juzgado, y la firman el Sr. Juez, los testigos y compareciente, de que certifico.—Fernando Solórzano.—Cándido G. Pérez.—Eduardo Naya.—Luis N. Gómez.—E. Vaamonde."

Hay al margen el sello que dice: "Juzgado municipal distrito del Instituto de La Coruña"

Para que conste, a petición de parte, expido la presente en La Coruña a 6 de Mayo de 1926.—El Juez, Antonio Vicente.—El Secretario, E. Vaamonde. X—1797

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Febrero último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS y oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Vicenté Zaldin Alvarez.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	12.000	Jubilación .....	*	Artículo 88.
José Luis Alzega Torres.....	Dirección general del Timbre.....	8.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	8.000	Traslado a su instancia.
Nicolás Loréuy Dini.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.....	8.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	8.000	Idem.
Manuel Lacarro Altolaguirre.....	Tesorero-Contador de Hacienda en Má- laga .....	8.000	Delegación de Hacienda de Málaga.....	8.000	Idem conveniencia servicio.
José Basanta Santomé.....	Tesorero-Contador de Hacienda en Lugo.	7.000	Jubilación .....	*	Artículo 88.
Ramón Pérez Flores Estrada.....	Excedente forzoso.....	7.000	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	7.000	Artículo 43.
Antonio Vázquez García.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	7.000	Jubilación .....	*	Artículo 88.
Ignacio Colmeiro y Rey.....	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	7.000	Administrador de Rentas en Santa Cruz de Tenerife.....	7.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Emilio de Sola y Medina.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	7.000	Jubilación .....	*	Artículo 91.
Baldomero López Coreceda.....	Delegación especial de Hacienda de Alava	7.000	Jubilación .....	*	Artículo 88.
Luis Peña y Díaz.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	6.000	Dirección general del Timbre.....	6.000	Traslado a su instancia.
Amador Fernández Diéguez.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	6.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Lugo.	6.000	Idem conveniencia servicio.
Enrique Vallis y Valcanera.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.....	6.000	Idem a su instancia.
Enrique Martínez Morales.....	Administrador de Rentas en Santa Cruz de Tenerife.....	6.000	Administrador de Rentas en Las Palmas.	6.000	Idem conveniencia servicio.
Julián Iglesias Conde.....	Delegación de Hacienda de Salamanca..	6.000	Dirección general de Tesorería.....	6.000	Idem a su instancia.
Martín Martínez y Fralfe.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	6.000	Delegación de Hacienda de Barcelona...	6.000	Idem.
Félix Pascual Barco Somalo.....	Delegación de Hacienda de Valencia....	6.000	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	6.000	Idem.
Francisco González Murciano.....	Delegación de Hacienda de Tarragona...	6.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	6.000	Idem.
Intigardo Rancos Gallego.....	Dirección general de la Deuda.....	6.000	Jubilación .....	*	Artículo 31.
Enrique Bull Ruiz.....	Electo.—Delegación de Hacienda de Sa- lamanca .....	6.000	Delegación de Hacienda de León.....	6.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Aurelio Ribalta Capote.....	Tesorería-Contaduría Central.....	6.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Idem.
Rafael Casado Marchal.....	Aduana de Alicante.....	6.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	6.000	Disposición transitoria 4.ª— Real decreto de 31 Marzo de 1925.
Tecilo Gordillo Pino .....	Aduana de Alicante.....	6.000	Delegación de Hacienda de Murcia.....	6.000	Idem.
Luis Buelta Pagés.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	6.000	Delegación de Hacienda de Tarragona...	6.000	Traslado a su instancia.
Gonzalo Herrero y García.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	6.000	Delegación de Hacienda de Logroño.....	6.000	Idem conveniencia servicio.
Rafael Sáenz González.....	Aduana de Santander.....	6.000	Delegación de Hacienda de Santander...	6.000	Disposición transitoria 4.ª— Real decreto de 31 Marzo de 1925.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados *	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. José Marañón Llaño.....	(Ordenación de pagos). Intervención de Gobernación .....	5.000	Excedente .....	5.000	Artículo 41.
Andrés Fernández García.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	4.000	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	4.000	Traslado a su instancia.
Eulogio Ortega González.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	5.000	Delegación de Hacienda de Salamanca...	5.000	Idem conveniencia servicio.
Joaquín López Mir.....	Aduana de Cartagena.....	4.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	4.000	Disposición transitoria 4.ª— Real decreto de 31 Marzo de 1925.
José Comzielerán Gómez.....	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Dirección general de Rentas.....	4.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Vicente Macías Jiménez.....	Aduana de Málaga.....	4.000	Delegación de Hacienda de Castellón...	4.000	Disposición transitoria 4.ª— Real decreto de 31 Marzo de 1925.
Miguel Mercadal y Oler.....	Depositaría de Hacienda de Menorca....	4.000	Interventor en la Depositaría de Hacien- da de Menorca (Mahón).....	4.000	A propuesta del Tribunal Supremo.
José López Fernández.....	Guinea Española.....	3.000	Delegación de Hacienda de Huelva.....	3.000	»
Juan Francisco Gascón Santandreu..	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Caja general de Depósitos.....	3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Juan Antonio Sánchez Ocaña.....	Caja general de Depósitos.....	3.000	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Mariano Pérez Portillo.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Idem.
Vicente Navarro Balandó.....	Electo.—Delegación de Hacienda de Sa- lamanca .....	3.000	Delegación de Hacienda de Gerona.....	3.000	Idem.
Angel María de Segovia y Burillo....	Dirección general de Propiedades.....	3.000	Excedencia .....	»	Artículo 41.
Bernardo Valero Pérez.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	3.000	Delegación de Hacienda de Lérida.....	3.000	Traslado a su instancia.
José Mira López.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500 y 500	Idem.
Mannel Cabello Jiménez.....	Dirección general de Rentas.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Idem conveniencia servicio.
Antonio Orten Achón.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Excedente militar.....	»	Artículo 44.
D.ª Teodora Sánchez González.....	Delegación de Hacienda de Salamanca...	2.500	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.500	Traslado a su instancia.
D. José María Martín Sampedro.....	Excedente militar.....	»	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.500	Artículo 44.
Ramiro González Ortiz.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Delegación de Hacienda de León.....	2.500	Traslado a su instancia.
Eugenio Menéndez Conde Baucos.....	Delegación de Hacienda de Salamanca...	2.500	Delegación de Hacienda de La Coruña...	2.500	Idem.
D.ª Pilar Hernández Usátegui.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500	Delegación de Hacienda de Santander...	2.500	Idem.
Celia Olano Cancedo.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Idem.
D. Rogelio Ramallo Naya.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	2.500	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Idem.
Juan Manuel Lobo Chicote.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Delegación de Hacienda de Palencia....	2.500	Idem.
José de Juan Lago.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Pontevedra...	2.500	Idem.
D.ª Felicidad Ruiz Díaz.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Santander...	2.500	Idem.
Joaquina Carabias Martín.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Delegación de Hacienda de Salamanca...	2.500	Idem.
D. Angel Santamaría Chavarría.....	Excedente militar cumplido.....	»	Delegación de Hacienda de Santander...	2.600	Párrafo 7.º Real orden de 13 Enero 1926.
Francisco M. Iglesias Soladados.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Excedencia .....	»	Artículo 41.
Miguel Berolano Alvarez.....	Excedente militar cumplido.....	»	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Artículo 44.
José López Cueto.....	Delegación de Hacienda de Santander...	2.500	Excedente militar.....	»	Idem.
D.ª Carmen Mejías Varó.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Delegación de Hacienda de Castellón....	2.500	Traslado a su instancia.
D. Fernando Gutiérrez del Olmo.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Guadalajara...	2.500	Real orden de 13 de Enero de 1926.
Antonio Orten Achón.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Delegación de Hacienda de Guadalajara...	2.500	Traslado a su instancia.
Luis Díaz González.....	Ordenación de pagos de Gracia y Justi- cia y Gobernación.....	2.500	Dirección general de Tesorería.....	2.500	Idem conveniencia servicio.
D.ª Amelia Nogales Alfaro.....	Delegación de Hacienda de Tarragona...	2.500	Delegación de Hacienda de Vizcaya....	2.500	Idem a su instancia.
D. Carlos Pellido Montero.....	Excedente militar cumplido.....	»	Delegación de Hacienda de Valencia....	2.500	Artículo 44.
D.ª Leonor Hevia Pereyra.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	Excedencia .....	»	Artículo 41.
D. Vicente Peris-Mencheta y Guix.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Excedencia .....	»	Idem.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D.ª Pilar Galán Calvillo.....	Excedente.....	2.500	Delegación de Hacienda de Albacete....	2.500	Artículo 41.
Benedicto Tapia Nogueira.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Delegación de Hacienda de La Coruña...	2.500	Traslado a su instancia.
Rosario Sastre Redondo.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
María Luisa Cubo y Rubio.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
María Concepción del Barrio Almarza...	Delegación de Hacienda de Zamora.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Octavia Pino Luna.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
María de Gracia Ruiz Infantes.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Ampero Yagüe Fuentes.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Elvira Sierra Carpintero.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Pilar Galán y Calvillo.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
María Elvira García González.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Petra Encinas Escribano.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Dolores del Campo Gaitero.....	Delegación de Hacienda de Tarragona...	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
María Zurita Jiménez de la Serna...	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
D. Pascual Alvarez Paraceda.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Ricardo Gil y de la Vega.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
José Villegas Bravo.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
D.ª María Martínez Díaz.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.

Madrid, Abril de 1926.—El Oficial Mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

RELACIÓN de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Abril próximo pasado por los conceptos que a continuación se expresan:

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFES	PROVINCIA	Totales Pesetas	Recibos Pesetas
5.042	De particulares y Colectividades no transferibles.....	De títulos.....	La Fundación benéfica de D. Juan A. Mateo, de Ojos Negros.....	Teruel.....	20.000,00	0
5.043	Idem.....	Idem.....	La Escuela de Esles, Fundación de D. Juan Antonio de la Concha.....	Santander.....	4.200,00	0
5.044	Idem.....	Idem.....	La Fundación Asilo de D. Felipe Ochoa, en Cervera del Río Alhama.	Logroño.....	3.800,00	0
5.046	Idem.....	Idem.....	La Fundación de la Iglesia, a cobrar los intereses en Murcia por el Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado.....	Murcia.....	100.000,00	0
5.046	Idem.....	Idem.....	Santo Hospital de Caridad de Ferrol.	La Coruña.....	15.300,00	0
5.047	Idem.....	Idem.....	Alcalde y Cura párroco del Lugar de Aduna.....	Gipúzcoa.....	14.500,00	0
5.048	Idem.....	Idem.....	La Escuela de niñas de San José, de Romillín, fundada por D. Angel Caro Pérez.....	Oviedo.....	3.100,00	0
5.049	Idem.....	Idem.....	Patronato de la Fundación Sierra Pambley.....	Madrid.....	199.700,00	0
5.050	Idem.....	Idem.....	Hospital de Perelada.....	Gerona.....	2.000,00	0
5.051	Idem.....	Idem.....	La Junta provincial de Beneficencia de Gerona.....	Idem.....	2.700,00	0
5.052	Idem.....	Idem.....	Los Previsores del Porvenir, Asociación mutua para pensiones vitalicias a los asociados.....	Madrid.....	600.000,00	0
5.053	Idem.....	Idem.....	Patronato de Escuelas de Aldar Larrañu.....	Navarra.....	45.500,00	0
10.597	De propios.....	De creación.....	Ayuntamiento de Cabrillanes, por su anejo Las Murcias.....	León.....	1.221,50	0
10.598	Idem.....	Idem.....	Idem de Carrocera, por su anejo Benllera.....	Idem.....	18.426,42	0
10.599	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdeande.....	Burgos.....	339,34	0
10.600	Idem.....	Idem.....	Idem de Esterna.....	Idem.....	2.035,42	0
10.601	Idem.....	Idem.....	Idem del Valle de Zamanzas, por el pueblo de Barriolacuesta.....	Idem.....	873,28	0
10.602	Idem.....	Idem.....	Idem de Merindad de Sotoscueva.....	Idem.....	2.560,62	0
10.603	Idem.....	Idem.....	Idem de Oña.....	Idem.....	16.599,42	0
10.604	Idem.....	Idem.....	Idem de Ocón de Villafranca.....	Idem.....	21,1	0
10.605	Idem.....	Idem.....	Idem de Peñalba de Castro.....	Idem.....	78,58	0
10.606	Idem.....	Idem.....	Idem de Quintanilla de Somuño.....	Idem.....	1.864,16	0
10.607	Idem.....	Idem.....	Idem de San Martín de Rubiales.....	Idem.....	781,42	0
10.608	Idem.....	Idem.....	Idem de Solavana.....	Idem.....	7.271,97	0
10.609	Idem.....	Idem.....	Idem de Villatuelda, por el pueblo de Terradillos de Esgueva.....	Idem.....	6.477,1	0
10.610	Idem.....	Idem.....	Idem de Villatuelda.....	Idem.....	33.085,44	0
10.611	Idem.....	Idem.....	Idem de Villagonzalo de Pedernales.	Idem.....	728,58	0
10.612	Idem.....	Idem.....	Idem de Sotovelanos.....	Idem.....	2.548,56	0

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Marzo último que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	
Clase	NOMBRE	Tonelaje									
<b>MAIZ</b>											
Capr	Glofioid	2.320	Número 173	Buenos Aires	Barcelona	Noviembre 5	1.715	394.000	387.604	384.491	
Idem	Guscharo	2.560	Número 184	Idem	Idem	Noviembre 7	1.724	500.000	491.700	507.204	
Idem	Deansway	2.230	Número 174	Idem	Idem	Noviembre 12	1.741	3.153.300	3.116.610	3.119.575	
Idem	Austreus	3.224	Número 189	Idem	Idem	Noviembre 15	1.793	1.351.000	1.329.800	1.292.678	
Idem	Athanasus	2.640	Número 157	Idem	Idem	Noviembre 16	1.788	1.050.000	1.033.242	994.753	
Idem	Liberten	3.460	Octubre 12	Durban	Idem	Idem	1.772	2.845.982	2.814.919	2.819.324	
Idem	Infanta Isabel de Borbón	5.740	Noviembre 2	Buenos Aires	Idem	Noviembre 20	1.802	209.000	205.609	204.808	
Idem	Tremorvah	3.018	Número 89	Rosario	Idem	Noviembre 21	1.807	1.889.000	1.858.677	1.867.431	
Idem	Tregarne	2.050	Número 100	Buenos Aires	Idem	Noviembre 24	1.838	750.000	737.651	735.715	
Idem	Trowden	2.750	Número 201	Idem	Idem	Diciembre 3	1.879	580.000	570.529	582.814	
Idem	Rita	3.140	Número 185	Idem	Idem	Diciembre 4	1.887	210.000	206.881	209.543	
Idem	Guaditaro	2.580	Número 224	Idem	Idem	Diciembre 19	1.975	255.000	250.880	251.950	
Idem	Reina Victoria Eugenia	5.604	Número 215	Idem	Idem	Diciembre 21	1.090	304.000	301.100	291.460	
Idem	Freixas	528	Número 211	Marsella	Idem	Enero 20	98	25.000	24.735	24.719	
Idem	Infanta Isabel de Borbón	5.740	Enero 2	Buenos Aires	Idem	Enero 21	109	94.640	93.090	103.672	
Idem	Adriana	2.473	Número 32	Idem	Idem	Enero 26	133	1.987.000	1.855.127	1.913.242	
Idem	Vaisesa	4.723	Número 35	Idem	Idem	Febrero 2	172	100.000	888.618	801.217	
Idem	Atlas	606	Número 282	Amberes	Sevilla	Marzo 12	166	50.000	50.000	49.500	
Idem	Piteno	2.136	Número 133	Buenos Aires	Bilbao	Octubre 9	Tdos. 143-145	500.300	509.300	498.700	
Idem	Akrópolis	2.207	Número 135	San Nicolás	Idem	Febrero 18	140	4.105.272	4.105.272	4.115.616	
Idem	Deverton	2.433	Número 18	Rosario	Idem	Febrero 22	147	2.787.291	2.787.291	2.751.841	
Idem	North-Britain	2.366	Número 9	San Lorenzo	Idem	Marzo 1	175	2.433.329	2.433.329	2.381.976	
Idem	Helitrix	2.171	Número 0	Vaña Constitución	Idem	Marzo 5	189	3.274.682	3.374.682	3.040.204	
Idem	Cisneros	1.079	Número 132	Amberes	Idem	Marzo 15	216	40.000	40.000	39.560	
Idem	At	606	Febrero 27	Idem	Vigo	Marzo 8	153	35.000	34.650	34.650	
Idem	Olbers	591	Marzo 16	Bremen	Idem	Marzo 23	204	20.000	19.800	19.800	
Idem	Csiderón	540	Febrero 27	Amberes	Tarragona	Marzo 10	120	35.000	35.000	35.000	
Idem	Indo Fiero	2.350	Número 132	San Lorenzo	Santander	Marzo 8	Tdo.	39	280.000	280.000	248.383
Idem	Kronos	518	Número 288	Amberes	Alicante	Marzo 18	202	200.000	200.000	200.000	
Idem	Hatim	739	Número 92	Idem	Palmós	Febrero 21	24	250.000	250.000	250.000	
Idem	Istón	883	Número 91	Idem	Idem	Febrero 26	28	325.000	325.000	325.000	
Idem	Atlas	606	Febrero 27	Idem	Coruña	Marzo 4	75	130.000	130.000	130.000	
Idem	Agas	671	Marzo 15	Idem	Idem	Marzo 20	93	35.000	32.000	32.000	
Idem	Olbers	594	Marzo 19	Idem	Idem	Marzo 22	97	90.000	90.000	90.000	
Idem	Helitrix	2.171	Enero 28	Villa Constitución	Gijón	Marzo 1	61	1.750.000	1.750.000	1.725.338	
Idem	Haro	695	Febrero 27	Amberes	Idem	Marzo 6	64	50.000	50.000	50.000	
Idem	Héro	895	Marzo 22	Idem	Idem	Marzo 26	84	225.000	225.000	222.268	
Idem	Guercias	137		Rosario	Ribadesella	Febrero 26	Tdo.	3	202.771	202.771	202.771



BUQUES			Fecha o número del visado consular	Fuente de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifest.	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado no. despacho
Clase	NOMBRE	Tonelaje								
Vapor.....	Hera.....	695	Número 17.....	Amberos.....	Avilés.....	Marzo 4.....	24	200.000	200.000	200.000
Idem.....	Balboa.....	863	Enero 23.....	Idem.....	Málaga.....	Febrero 11.....	174	50.000	49.500	49.212
Idem.....	S. Rueda.....	441	Enero 29.....	Idem.....	Idem.....	Febrero 15.....	198	100.000	99.000	99.287
Idem.....	Hafnia.....	739	Febrero 5.....	Idem.....	Idem.....	Febrero 15.....	200	170.000	168.300	168.300
Idem.....	Gironde.....	1.038	Marzo 6.....	Idem.....	Idem.....	Marzo 14.....	304	110.000	108.900	108.900
Idem.....	Boliver.....	788	Número 240.....	Marsella.....	Palma.....	Febrero 23.....	34	49.000	48.500	48.500
Idem.....	Boliver.....	788	Número 290.....	Idem.....	Idem.....	Marzo 23.....	42	261.000	258.704	257.697
Pañebot.....	De lora.....	54	1	Buenos Aires.....	Idem.....	Febrero 2.....	20	100.000	99.184	99.283
Idem.....	Malloquin.....	109	1	San Nicolas.....	Idem.....	Marzo 17.....	23	198.000	194.354	193.317
								34.657.527	34.307.889	33.822.015

## CEBADA

Vapor.....	Gibel Habid.....	630	Enero 23.....	Amberos.....	Málaga.....	Febrero 11.....	174	50.000	49.500	48.212
Idem.....	Houthandel.....	1.064	Enero 29.....	Idem.....	Idem.....	Febrero 15.....	198	100.000	99.000	99.287
Idem.....	Fanny Bruner.....	148	Febrero 5.....	Idem.....	Idem.....	Febrero 15.....	200	170.000	168.300	168.300
Idem.....	S. Theopetich.....	1.481	Marzo 6.....	Idem.....	Idem.....	Marzo 14.....	304	110.000	108.900	108.900
Idem.....	Gibel Berif.....	595	Febrero 18.....	Casablanca.....	Almería.....	Febrero 22.....	72	10.000	10.000	10.000
Idem.....	Gibel Berif.....	565	Marzo 8.....	Idem.....	Idem.....	Marzo 12.....	99	200.000	200.000	200.000
Idem.....	Boliver.....	788	Número 290.....	Marsella.....	Palma.....	Marzo 23.....	42	45.010	44.768	44.768
								685.010	680.468	680.467

## AVENA

Vapor.....	Honland.....	4.421	Número 55.....	Nueva York.....	Barcelona.....	Diciembre 6.....	1.894	203.638	203.628	203.301
Idem.....	Handla.....	3.027	Número 61.....	Idem.....	Idem.....	Diciembre 21.....	1.936	58.089	58.089	59.949
Idem.....	Boliver.....	788	Número 190.....	Argel.....	Palma.....	Marzo 13.....	35	105.000	103.950	103.950
								366.727	365.667	366.200

Madrid 6 de Mayo de 1926.—El Director general, Enrique Vico.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

### CORREOS.— ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito, se anuncian en la GACETA DE MADRID para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA DISPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	8	10 Abril 1925.....	Madrid .....	Madrid .....	Sociedad general Azucarera de España .....	200	P. V.
2	592	7 Mayo 1925.....	Barcelona .....	París .....	Madame Marret.....	200	P. V.
3	588	23 Mayo 1925.....	Bilbao .....	Guardo .....	Amadeo Sanz.....	100	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.  
Madrid, Mayo de 1926.—P. El Director general, Castañón.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Abril próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

N O M B R E S	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. José María Arrendáriz y Ortiz...	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario (electo) del Gobierno de Navarra.....	Jefe de Negociado de primera clase, en el Gobierno de Vizcaya.....	2
Modesto Font Campos.....	Idem de segunda, Secretario (electo) del de Vizcaya.....	Idem de segunda, Secretario del de Navarra.....	2
Mannel Rebello Manzanares.....	Idem de segunda, en el Ministerio.....	2	Fallecido.
Carlos Tejera Marugán.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Cádiz.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Málaga.....	2
Eduardo González Hernández.....	Idem de primera, en el de Salamanca.....	Jubilado.....	Artículo 38.
Fulgencio González Mataix.....	Idem de segunda, en el de Valencia.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Valencia.....	Artículo 4.º, apartado E-b).
D.ª Josefa Fernández del Burgo.....	Idem de segunda, en el de Ciudad Real.....	Idem de segunda, en el Ministerio.....	2
D. José Riboso Casado.....	Idem de tercera, en el Ministerio.....	Idem de segunda, en el Ministerio.....	Artículo 4.º, apartado E-a).
Juan A. Carralero y Fernández Ahuja.....	Idem de tercera, en el Gobierno de Burgos.....	Idem de tercera, en el Gobierno de Oviedo.....	2
Augusto Alvarez Basón.....	Idem de tercera, en el de Huelva.....	Idem de tercera, en la Delegación de Mahón.....	2
Acasio Avía García.....	Idem de tercera, en el de Sevilla.....	Idem de tercera, en el Gobierno de Burgos.....	2
Ramón Bulde Laverde.....	Idem de tercera, en el de Lugo.	Excedente.....	Artículo 41.
Ricardo Ventuza Brún.....	Opositor aprobado en expectación de destino.....	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Tarragona.....	Artículo 4.º, apartado F-a).
Manuel Pérez Argüelles.....	Idem.....	Idem de tercera, en el de Lugo.	Idem id.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*De por apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 412 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

3.993

ABAD YALDONCIO, Sixto; hijo de Sixto y de Salvadora, natural de Lanaja, provincia de Huesca, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, estado soltero, oficio labrador; domiciliado últimamente en Lanaja (Huesca), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huesca, número 68, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Rambla de Santa Mónica, número 22, bis, piso segundo, ante el Juez instructor D. Julio Rocha Ruizdelgado, Comandante de Infantería, con destino en el Juzgado permanente de la Capitanía general de la cuarta Región, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 18 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio Rocha.

JG—2037

3.994

ABELLA, Donatelo; hijo de Consolación, natural de Taboada, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Taboada, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Monforte, número 102, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta capital, ante el Juez instructor D. Gregorio Martín Casas, Teniente, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 26, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 16 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Gregorio Martín.

JG—2049

3.995

ACOSTA Y ACOSTA, Jacinto Miguel; hijo de Miguel y de Dolores,

natural de Los Llanos, provincia de Canarias, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,890 metros, soltero, de oficio labrador, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos; domiciliado últimamente en Los Llanos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santa Cruz de La Palma, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife, ante el Juez instructor D. Luis Díez González, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 11 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Luis Díez González.

JG—2029

3.996

ALARCON ANDRES, Juan; hijo de Nicolás y de Casilda, natural de Valencia, de estado soltero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Cabañal (Valencia), a quien se le instruye expediente por falta de presentación el 4 de Enero de 1926, para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. Julio Pastor y Cano, en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia, para prestar sus descargos, y caso de no comparecer será declarado provisionalmente prófugo.—Valencia, 18 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez, Julio Pastor y Cano.

JM—2030

3.997

ALCANEZ CASAU, Francisco; hijo de Vicente y de Elia, natural de Valencia, de estado soltero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Valencia, a quien se le instruye expediente por falta de presentación el día 4 de Enero de 1926, para ingresar en el servicio; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. Julio Pastor y Cano, en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia, para prestar sus descargos, y caso de no comparecer será declarado provisionalmente prófugo.—Valencia, 18 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez, Julio Pastor.

JM—2029

3.998

ALVAREZ Y LOPEZ, Antonio; hijo de José y de Anuncia, natural de Aullas San Martín, Ayuntamiento de Sober, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Monforte, número 102, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León,

ante el Juez instructor D. Valeriano Liébana Díez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 20 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Valeriano Liébana.

JG—2050

3.999

ANDORENA VILLAT, Juan; hijo de Juan y de Martina, natural de Llesuy (Lérida), de veintidós años; domiciliado últimamente en Llesuy (Lérida); procesado por la falta grave de concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez D. Juan Marín Vera, con destino en el Regimiento Dragones de Santiago, número de Caballería, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 13 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Juan Marín.

JG—1998

4.000

AURENSAUZ COLON, Nemesio; hijo de Nemesio y de Bonifacia, natural de Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,666 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca ídenti, barba naciente; domiciliado últimamente en Zaragoza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Zaragoza, número 65, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Capitán Juez instructor, Secretario de causas de esta Capitanía general D. Toribio Marco Gimeno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 22 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Toribio Marco.

JG—2076

4.001

BAIDES PEREZ, Doroceo; hijo de Laureano y de Antonia, natural de Tox, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Aseñas Molina, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Lugo, 16 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Aseñas Molina.

JG—2048

4.002

BARRIO TERAN, Hermenegildo; hijo de Santiago y de Jacinta, natural de Pomar de Valdivia (Palencia), de estado casado, profesión carpintero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,605 metros, pelo castaño

ojos azules, nariz larga, barba nascente, boca regular, frente espaciada; domiciliado últimamente en Pómar de Valdivia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Palencia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Comandante de Caballería D. Gaspar Escudero Rollo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 24 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Gaspar Escudero.

JG—2000

4.003

BASOZABAL Y ABRUZABALA, Jenaro; hijo de Abel y de Benigna, natural de Mungüta, provincia de Vizcaya, estado soltero, de veintidós años de edad, oficio labrador, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Gonzalo Soler García, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le considerará rebelde.—Barcelona, 16 de Marzo de 1926.—El Teniente Juez, Gonzalo Soler García.

JG—2005

4.004

BELMONTE MARTINEZ, Jerónimo; hijo de Juan y de Juana, natural de Pulpí, provincia de Almería, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.591 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Pulpí, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Lorca, ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería Española, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 22 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—2051

4.005

BOS SIERRA, Francisco; natural de Postmarcos, de estado casado, profesión marinero, de treinta años de edad, frente ancha, pelo dorado, cejas y ojos castaños, nariz y labios regulares, estatura regular, sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en Postmarcos; procesado por el delito de deserción del vapor mercante "Mar Caribe"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Alférez de navío D. Mallas González, siendo declarado rebelde si no comparece.—Caramiñal, 24 de Marzo de 1926.—Mallas González.

JM—2041

4.006

CABARRÉS ANDREU, Pascual; hijo de Ignacio y de Antonia, natural de Barbastro (Huesca), de veintidós años de edad, soltero, de profesión obrero; domiciliado últimamente en Francia, al cual se le sigue expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barbastro, número 69, para su destino a Cuerpo; se presentará en el término de tres meses ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Galicia, número 19, D. Julio Pastor Muñoz, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 19 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez, Julio Pastor.

JG—2011

4.007

CAMPO DUESO, Gregorio; hijo de Miguel y de Manuela, natural de Alberuela, provincia de Huesca, de veinticinco años de edad, su estatura 1.665 metros; sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barbastro, número 69, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de tres meses en Jaca ante el Juez instructor D. Julio Pastor Muñoz, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Galicia, número 19, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 12 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Julio Pastor.

JG—2012

4.008

CANALES VENTURA, Joaquín; hijo de Juan y de Catalina, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, estatura 1.662 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Batallón Caja de Recluta de Barcelona, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Virgilio Garrán Rico, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Gerona, número 22, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 22 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Virgilio Garrán.

JG—2074

4.009

CASTILLO PESA, Rafael; hijo de Rafael y de María, natural de Burriana, de estado soltero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Cahañal (Valencia), cuyo paradero se ignora, a quien se le instruye expediente por falta de presentación el 4 de Enero de 1926 para ingresar en el servicio; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez

instructor Comandante de Infantería de Marina D. Julio Pastor y Cano, en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia, para prestar sus descargos, y, caso de no comparecer, será declarado provisionalmente prófugo.—Valencia, 18 de Marzo de 1926. El Comandante Juez, Julio Pastor.

JM—2028

4.010

CURIA ARMENGO, Francisco; hijo de Miguel y de Rosa, natural de Villanueva la Sal, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, de profesión labrador, de estado soltero; domiciliado últimamente en Avellaner (Lérida); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, ante el Juez instructor D. Julio Rocha Ruizdelgado, Comandante de Infantería, con destino en el Juzgado de la Capitania general de la cuarta región, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 17 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio Rocha.

JG—2030

4.011

DIAZ MULERO, Joaquín; hijo de Antonio y de María, natural de Barcelona, Juzgado de primera instancia de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, de estado casado, profesión barbero, de treinta y cinco años de edad, estatura 1.685 metros, pelo y ojos castaños, cejas al pelo, nariz y cara regulares, barba poblada y color rubio; viste botas negras, jersey color marrón con corbata de igual color y tejido, chaleco negro de punto, pantalón gris de uniforme, botas de una pieza con suela de goma y capota de uniforme de la Guardia civil; domiciliado últimamente en Vera de Bidasoa, provincia de Navarra; procesado por la falta grave de deserción al extranjero; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor de la Comandancia de la Guardia civil de Navarra, D. Eulogio Pérez Martín, residente en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vera de Bidasoa, 16 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Eulogio Pérez Martín.

JG—2089

4.012

DILLA BARBERAN, Manuel; hijo de José y de Rafaela, natural de Valderrobles, Ayuntamiento de Idem, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Valderrobles, provincia de Teruel, a quien se le sigue expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Ba-

ballón de Alumbrado de Campaña, don Nicasio Jiménez Suñén, con residencia en esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 9 de Marzo de 1926.—Nicasio Jiménez.

JG—2075

4.013

EGANA, Aquilino; natural de Zumaya, y Manue Pérez López; domiciliados últimamente en Ribadeo y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora; comparecerán dentro del término de treinta días ante el señor Juez de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de este distrito, para prestar declaración en expediente que se instruye sobre recompensa a favor del agredido de la Marina mercante, D. Rafael Barrios Núñez, por el salvamento de un moro y su hote en el mes de Julio de 1922 estando el Sr. Barrios embarcado en el vapor "María del Carmen", apercibidos que, si no comparecen, se parará el perjuicio a que hubiere lugar. Puerto de Santa María, 20 de Marzo de 1926.—El Capitán de fragata Juez instructor (Regilde).

JM—2048

4.014

FEMENIAS OLLER, Nicolás; hijo de Juan y de María, natural de Pollensa, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,675 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente alta, aire marcial, educación buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Roma; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palma ante el Juez instructor del Juzgado permanente de la Capitanía general de Baleares, Capitán de Infantería D. Juan Fuster Rosillo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma de Mallorca, 15 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Juan Fuster.

JG—2062

4.015

FERNANDEZ GOMEZ, Manuel; hijo de Laureano y de Felisa, natural de Sejalvo, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la Habana; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería La Leñada, número 20, D. Fernando Sánchez González, residente en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 20 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Fernando Sánchez.

JG—2023

4.016

FERNANDEZ LOURO, Domingo; hijo de Juan y de María, natural de Lariño, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Liza; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. José Pereira Montero, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Muros, a responder en expediente de prófugo que se le sigue por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que, de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.—Muros, 23 de Marzo de 1926.—José pereiro.

JM—2057

4.017

FREIRE BREA, Francisco Luis; hijo de Tomás y de María, natural de Tal, de estado soltero, profesión herrero, de veinte años, de estatura regular, ojos garzos, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares; color sano, sin barba; domiciliado últimamente en Tal, al que se instruye expediente de prófugo por no haberse presentado el 1 de Enero último para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de noventa días ante el Alférez de navío Ayudante de Marina de Muros, D. José Pereira Montero, en la inteligencia que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.—Muros, 23 de Marzo de 1926.—José Pereira.

JM—2059

4.018

GALAN ANDALUZ, Cosme; hijo de Juan y de Alejandra, natural de Aranda de Moncayo, provincia de Zaragoza, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe, Buenos Aires (República Argentina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Calatayud, número 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de tres meses en Jaca ante el Juez instructor D. Julio Pastor Muñoz, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Galicia, número 49, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 12 de Marzo 1926.—El Juez instructor, Julio Pastor.

JG—2040

4.019

GARCÉS GINER, José; hijo de José y de Dolores, natural de Alcora, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, su estatura 1,675 metros; domiciliado últimamente en Alcora, provincia de Castellón; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, don

Gustavo Urrutia González, residente en el cuartel del Cid, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Zaragoza, 22 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Gustavo Urrutia.

JG—2078

4.020

GARCIA GARCIA, José; hijo de Pedro y de Teresa, natural de Málaga, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Málaga para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Línea de la Concepción ante el Juez instructor don Luis Perceira Darnell, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Pavia, número 48, de guarnición en San Roque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Línea, 17 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Luis Perceira.

JG—2047

4.021

GARCIA LOPEZ, Alejandro; hijo de Andrés y de Josefina, natural de Gestosa, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,690 metros; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Dedicado, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 18 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—2066

4.022

GARZON BAR, Gregorio; hijo de León y de Dorothea, natural de Madrid de las Altas Torres, Ayuntamiento de Idem, partido de Arévalo, provincia de Avila, de estado soltero, de profesión practicante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la Habana (Cuba), a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, número 32, D. Ricardo Garfoa Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valdadolid, 22 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Gómez.

JG—2071

4.023

GOMEZ MORAN, Julio; natural de Madrid; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado militar de esta Capitanía general, sito en las Prisiones castizas, calle de los Santos, número 3, con objeto de ser reconocido facultativamente. — Ma-

drid, 27 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez, Faustino Zaldúa.

JG—2053

4.024

**GONZALEZ ARANGO, José**; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Piedrafita, Ayuntamiento de Neira de Insá, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Piedrafita; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Alfredo Souto Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Vigo, 15 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto.

JG—2072

4.025

**GONZALEZ GARCIA, Severiano**; hijo de Manuel y de Tomasa, natural de Viadangos, Ayuntamiento de Rodizmo, provincia de León, de profesión comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 17 de Marzo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

JG—2043

4.026

**GONZALEZ LOPEZ, Francisco**; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Salobrena, provincia de Granada, de veinticuatro años de edad, oficio jornalero, soltero, soldado del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, procesado en causa por el delito de hurto, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y frente pequeña, se presentará en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente coronel Juez permanente D. Manuel García Alvarez, en el domicilio de este Juzgado, situado en el Paseo Colón (Ceuta), advirtiéndole que de no verificarse será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Marzo de 1926. El Teniente Coronel Juez, Manuel G. Alvarez.

JG—2002

4.027

**GONZALEZ MENENDEZ, Felipe**; hijo de Julián y de Isabel, natural de Tablado, Ayuntamiento de Degaña, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura un metro 620 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz aguilena, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, usa traje de paño y pantalón caqui;

procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Medina, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 16 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—2014

4.028

**GONZALEZ OLMEDO, Patricio**; hijo de José y de María, natural de Marfa, provincia de Almería, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estado soltero, domiciliado últimamente en Marfa y sujeto a expedición por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Francisco Romero Herrero, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, número 22, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 18 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Romero.

JG—2031

4.029

**GUARRO BATTLE, Procopio**; hijo de Marcelino y de Rosenda, natural de San Pedro de Riudevilles, provincia de Barcelona; vecindado en San Pedro de Riudevilles, de veintidós años de edad, de oficio chofer, soltero, de 1.600 metros de estatura, y cuyas señas particulares son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, sin seña especial conocida; sujeto a expediente por haber faltado a concentración al 4.º Regimiento de Intendencia, de guarnición en esta plaza; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Coronel Juez permanente D. Ramón López Domenech, que tiene su residencia oficial en rambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Barcelona, 16 de Marzo de 1926.—El Coronel Juez, Ramón López Domenech.

JG—2034

4.030

**GUEVARA LOPEZ, Narciso**; hijo de Pedro y de Alfonsa, natural de Enmedio (Santander), de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Astillero (Santander); procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Francisco Naranjo Sánchez, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, para serle notificada la amnistia que se le ha concedido.—Santander, 26 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Francisco Naranjo.

JM—2067

## JURISDICCION DE MARINA

## CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Manuel de la Cruz Alfaro, natural de Chile, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Nicomedes y de María, de estado soltero y de profesión fogonero, para que en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que contra el mismo instruyó por polizonaje cometido a bordo del vapor italiano "Wittorio Veneto", bajo apercibimiento que de no verificarse dentro del plazo prefijado le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 27 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.—El Secretario, Manuel Buada.

JM—2101

Por la presente se cita, llama y emplaza al individuo o individuos que en la tarde del día 14 de Agosto del pasado año hurtaron a bordo del vapor "General Fernández Silvestra", surto en el puerto de Tángar, al pasajero de dicho vapor, D. Alberto Rivera Grassó, dos décimos de lotería de la jugada del día 21 de Julio del citado año y varias monedas de distintas nacionalidades, un billete de 15 escudos portugueses de 1.000 y de 2.500, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarse ni ser habidos, serán declarados en rebeldía.

Cádiz, a 23 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—2102

## CARTAGENA

Don Vicente Conejero Alvarez, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar el extravío del certificado de soltería del marinero licenciado Joaquín Hernández Cánovas.

Hago saber: Que justificado el extravío del citado documento, según resolución recaída, en dicho expediente dejó nula y sin valor alguna la expresada fe de soltería, incurriendo en responsabilidad la persona que al poseerla no la entregue o haga uso de ella.

Arsenal de Cartagena, 29 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Vicente Conejero.

JM—2098

**PUERTO DE LA SELVA**

Don Juan López Meroño, Alférez de Navío, Ayudante de Marina del distrito de La Selva y Juez instructor del expediente para la declaración de prófugo e imposición de responsabilidades al inscripto Manuel Nebot Juan, número 9 del reemplazo del año actual.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Manuel Nebot Juan, hijo de Silvestre y Encarnación, natural de Sagunto (Valencia), domiciliado últimamente en el pueblo del Puerto de la Selva (Gerona), para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Gerona y Valencia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 198 del Reglamento para su ejecución; advirtiéndole que, caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado de instrucción.

Puerto de la Selva, 24 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Juan López Meroño.

JM—2135

Don Juan López Meroño, Alférez de Navío, Ayudante de Marina del distrito de La Selva y Juez instructor del expediente para la declaración de prófugo e imposición de responsabilidades al inscripto Juan Mención Rigau, número 4 del reemplazo del año actual.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto en este Trozo Juan Mención Rigau, hijo de Sebastián y Benedicta, natural de Selva de Mar (Gerona), domiciliado últimamente en el citado pueblo, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Gerona y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 198 del Reglamento para su ejecución; advirtiéndole que, en caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado de instrucción.

Puerto de la Selva, 24 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Juan López Meroño.

JM—2137

Don Juan López Meroño, Alférez de Navío, Ayudante de Marina del distrito de La Selva y Juez instructor del expediente para la declaración de prófugo e imposición de responsabilidades al inscripto Juan Ferrer Estela, número 6 del reemplazo del año actual.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Juan Ferrer Estela, hijo de Antonio y María, natural de Llançá (Gerona), domiciliado últimamente en el citado pueblo, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Gerona y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en el expediente que

para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, y el 198 del Reglamento para su ejecución; advirtiéndole que caso de no comparecer en el plazo señalado será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado de instrucción.

Puerto de la Selva, 24 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Juan López Meroño.

JM—2138

**TORREVIEJA**

D. Salvador de Matos y Sestelo, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que habiendo sido hallada en el mar, en aguas de este distrito por la tripulación del Pailebot nombrado "Parodi Hermanos", un ancla sistema "Patente Martín", con peso aproximado de 1.500 kilos, con un trozo de cadena de grillete y medio, se hace público por medio del presente, para que los que se consideren con derecho a la propiedad de dichos efectos, se presenten en este Juzgado en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos; advirtiéndose que, transcurrido este plazo y no se presentase dueño, se considerará renuncia a sus derechos.

Torrevieja, 25 de Marzo de 1926. El Juez instructor, Salvador de Matos y Sestelo.

JM—2148

Sucesores de Rivadensyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.